

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2025-CS-MDQ**

PRIMERA



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL EE.SS.
QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO
QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO -
PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA”, CON CUI N°2638755.**



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO
RUC N° : 20205390201
Domicilio legal : CALLE CAJAMARCA N°290 – QUEROCOTILLO – CUTERVO – CAJAMARCA
Teléfono : 930395033
Correo electrónico : logisticaycontrol@municipalidad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N°2638755.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende **S/ 31,071,939.14 (Treinta un millón setenta un mil novecientos treinta y nueve con 14/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de 26 de mayo del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 31,071,939.14 (Treinta un millón setenta un mil novecientos treinta y nueve con 14/100 SOLES),	S/ 27,964,745.23 (Veintisiete millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 14/100 SOLES)	S/ 34,179,133.05 (Treinta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y tres con 05/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : EF N°001-02-2025-ULO-MDQ., con fecha 13/02/2025
Documento y fecha de aprobación del expediente : RESOLUCION DE ALCALDIA

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico

N°067-2024-MDQ/A, con
fecha 28 de mayo de 2024

Documento y fecha de actualización del expediente
técnico, de corresponder
Tipo y número del procedimiento de selección que se
convocó para la elaboración del expediente técnico, de
corresponder

: [.....]
ORDEN DE SERVICIO
N°0163 – CONTRATACION
DE UNA CONSULTORIA DE
OBRAS (ORDEN DE
SERVICIO MENOR A 8 UIT)

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de trescientos noventa (390) días calendario, que comprende; Noventa (90) días calendarios, para la ejecución del Plan de Contingencia y Trescientos (300) días calendarios, para la ejecución de la obra, contabilizados a partir del día siguiente que se da cumplimiento a las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en : OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 SOLES
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 2,050.00 soles
Digital: S/ 10.00 soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [EN CASO LA ENTIDAD OPTE POR PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN SU PÁGINA WEB U OTRAS PÁGINAS DE ACCESO LIBRE, INCLUIR EL LINK ESPECÍFICO DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, DEBIENDO CAUTELAR QUE DICHO LINK SEA EL CORRECTO Y CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBRANTE EN FÍSICO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO], el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Reglamento Nacional de edificaciones
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01” Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención” de Setiembre 2014.
- R.M. N° 600-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.
- R.M. N° 897-2005/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 037-MINSA/OGDN-V.01, para Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- R.M. N° 217-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.
- Decreto Supremo 011-79-VC y modificatorias: Fórmula polinómica, deducciones, etc.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 006-2017-JUS.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Reglamento de la Ley 27446 aprobado por D.S. N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por D.S. N° 008-2005-PCM.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Legislativo N° 1198 - Modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural, aprobado por R.S. N° 004-2000-ED.
- D.S. N° 014-2008-JUS., Aprueba el Reglamento de la Ley de Conciliación.
- Decreto Legislativo N° 1071 – Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Código Civil, Aplicaciones para Obras.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que*

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Querocotillo en la CALLE CAJAMARCA N°290 – QUEROCOTILLO – CUTERVO – CAJAMARCA.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de DIEZ (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de DIEZ (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUEROCOTILLO
M.D. 000000001

Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUEROCOTILLO**



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE
ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL EE.SS.
QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO
QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO -
PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE
CAJAMARCA" - CUI N° 2638755**

Febrero 2025

Escaneado con CamScanner

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2638755.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de la ejecución de obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI. N° 2638755.

2.FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de selección tiene como finalidad pública, la construcción y equipamiento de un establecimiento de salud categoría I-3, que proporcione los servicios de salud necesarios, con calidad y oportunidad, para cubrir la demanda actual y proyectada de los derechohabientes del Distrito de Querocotillo y sus anexos, cuyos detalles técnicos se definen como: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI. N° 2638755.

3.OBJETIVO

El objetivo del proyecto es el mejoramiento de la Capacidad de servicios de salud necesarios, con calidad y oportunidad, para brindar mejor atención a la población del área de influencia que abarca el proyecto, con una propuesta arquitectónica coherente y funcional satisfactoria, acorde a las Normas Técnicas del Ministerio de Salud.

Promover la ejecución de la OBRA del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI. N° 2638755, acorde a los criterios técnicos establecidos en el Expediente Técnico, aprobado la Municipalidad Distrital de Querocotillo, el cual define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecuta la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta detallada en (Planos), definiendo igualmente de los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (Especificaciones Técnicas y estudios específicos realizados), así como su costo (Presupuesto), y cantidad de trabajo a ejecutar (Metrados).

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Nombre del PIP	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
Ubicación de la Obra	: Centro poblado de Querocotillo.
Distrito	: Querocotillo.
Provincia	: Cutervo.
Departamento	: Cajamarca.
Código Único de Inversiones	: 2638755.
Fecha de aprobación del Expediente Técnico	: 28 de mayo del 2024.
Instrumento de aprobación del Expediente Técnico	: RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 067-2024-MDQ/A.



5. UBICACIÓN.

5.1 Ubicación de la Obra.

Ubicación de la Obra	: C.P. Querocotillo.
Distrito	: Querocotillo.
Provincia	: Cutervo.
Departamento	: Cajamarca.



IMAGEN 01: Localización geográfica del Distrito de Querocotillo.



IMAGEN 02: Localización geográfica de la localidad de Querocotillo.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI. N° 2638755, cuenta con las siguientes características:

6.1 Área y perímetro

A. El terreno propuesto del establecimiento de salud, está inscrita ante SUNARP con Partida N° 36022544; el terreno cuenta con un área de 1,730.50 m² y un perímetro de 167.03 ml



CUADRO DE ÁREAS		
ÁREAS	M2	PERIMETRO
Área de terreno según título de propiedad (rectificado)	1,730.50 m ²	167.03 ml
Área de terreno según levantamiento	1,730.50 m ²	167.03 ml
Diferencia	0.00 m ²	0.00 ml

Además de la construcción de infraestructura, se incluye la adquisición e implementación de equipamiento para la nueva infraestructura, así como la ejecución del sistema de utilización y el plan de contingencia.

6.2 Linderos e Inscripción Registral

Según la Partida N° 36022544 a nombre del Ministerio de Salud, el terreno cuenta con un área de 1,730.50 m² y un perímetro de 167.03 ml a nombre del Ministerio de Salud.

- Frente: Colinda con la Calle Comercio Bajo con un tramo de 39.56 ml.
- Derecha: Colinda con el lote 13, con un tramo de 31.62 ml.
- Izquierda: Colinda con propiedad de terceros de 51.12 ml.
- Fondo: tiene dos tramos que colindan con el lote 13, de 21.56 ml y 23.17 ml.

6.3 Descripción del proyecto

6.3.1 Tipo de intervención

El proyecto contempla la recuperación de los servicios de salud, mediante la demolición de la infraestructura existente y construcción de una EDIFICACIÓN NUEVA en un terreno que cubra la demanda, según cartera de servicios aprobada

6.3.1 Programa médico funcional

El programa médico funcional (PMF) del establecimiento de salud Querecotillo fue aprobado por la DIRESA Cajamarca y comunicado a la Municipalidad Distrital de Querecotillo mediante oficio N° 789-2024-GR.CAJ/DRS-OEPE, de fecha 16 de febrero del 2024, en la cual se aprobó la siguiente cartera de servicios:

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD
Unidad De Administración	1.00
Unidad De Gestión De La Información	1.00
Transporte Movilidad Terrestre	1.00
Casa De Fuerza	1.00
Cadena De Frio	1.00
Central de gases	1.00
Unidad De Almacén	1.00
Lavandería	1.00
Mantenimiento	1.00
Salud Ambiental	1.00
Sala de Usos Múltiples	1.00

6.3.1 Programa medico arquitectónico

En el programa médico arquitectónico (PMA) del centro de Salud Querecotillo, se determina la asignación de recursos físicos para cada uno de los servicios asistenciales que se brindarán, guardando relación con el PMF actual.

El PMA del presente proyecto fue aprobado por la DIRESA CAJAMARCA mediante oficio N° 789-2024-GR.CAJ/DRS-OEPE, de fecha 27 de marzo del 2024, en la cual se aprobó la siguiente distribución de áreas:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUEROCOTILLO TIPO I-IJ CON CARTERA DE SERVICIOS AMPLIADA PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO					
CARTERA DE SERVICIOS PROYECTADA	AMBIENTE	CANTIDAD	AREA NOMINATIVA (M ²)	AREA PARCIAL (M ²)	AREA PROYECTADA (M ²)
UPSS CONSULTA EXTERNA					
ADMISION	HALL PUBLICO	1	10.00		25.26
	ADMISION - CITAS - CAJA	1	9.50	20.50	11.95
	ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	1	9.00		13.58
ASISTENCIAL	TRIAGE	1	9.00		9.94
	SALA DE ESPERA	1	12.00		72.38
	SS.HH. PUBLICO HOMBRES	1	3.00	31.50	11.88
	SS.HH. PUBLICO MUJERES	1	2.50		10.55
	SS.HH. PUBLICO DISCAPACITADOS	1	5.00		4.38
APOYO CLINICO	CUARTO DE LIMPIEZA	1	4.00	4.20	4.20
CONSULTA AMBULATORIA POR MEDICO GENERAL TELECONSULTA POR MEDICO	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	1	15.00	45.50	57.10
	TELECONSULTORIO				
CONSULTORIO AMBULATORIO POR MEDICO ESPECIALISTA	CONSULTORIO DE MEDICINA FAMILIAR	1	13.50		13.83
	CONSULTORIO DE PEDIATRIA	1	17.00		17.43
	CONSULTORIO DE GINECO-OBSTETRICIA	1	17.00		17.43
ATENCIÓN AMBULATORIA DIFERENCIADA POR ENFERMERA (A)	CONSULTORIO CRED (CRECIMIENTO Y DESARROLLO)	1	17.00		17.81
	SALA DE INMUNIZACIONES			44.00	
	ESTALLACION TEMPRANA	1	24.00		24.47
	CAMBIO DE PAÑALES	1	3.00		3.49
ATENCIÓN AMBULATORIA DIFERENCIADA POR PROFESIONAL DE LA SALUD	CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DE IPS SIDA	1	13.50		13.68
	PREVENCIÓN Y CONTROL DE TBC		3.00		3.28
	ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERIA DEL ADOLESCENTE	1	13.50	47.00	17.10
	CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER	1	17.00		17.43
	ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR				
CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES					
ATENCIÓN AMBULATORIA POR OBSTETRA	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (CONTROL PRENATAL)	1	17.00	17.00	17.43
ATENCIÓN AMBULATORIA POR CIRUJANO DENTISTA	CONSULTORIO DE OBSTETRICIA (PLANIFICACION FAMILIAR)	1	23.00		23.10
	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL (INC. RADIOLÓGIA ORAL)				
ATENCIÓN AMBULATORIA POR (PSICOLOGIA)	CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	1	15.00	15.00	17.10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUEROCOTILLO TIPO I-3 CON CARTERA DE SERVICIOS AMPLIADA PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO							
CARTERA DE SERVICIOS PROYECTADA	AMBIENTE		CANTIDAD	ÁREA NORMATIVA (m ²)	ÁREA PARCIAL (m ²)	ÁREA PROYECTO (m ²)	
ATENCIÓN AMBULATORIA POR NUTRICIONISTA	CONSULTORIO DE NUTRICIÓN						
PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA		1	16.00	16.00	16.14	
ACTIVIDADES DE URGENCIA Y EMERGENCIAS							
ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS PRO PERSONAL DE SALUD MEDICO	TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS + 1/2 SS HH.		1	22.00		23.79	
ATENCIÓN DE AMBIENTE DE OBSERVACIÓN DE EMERGENCIA	OBSERVACIÓN DE EMERGENCIA		1	19.00	48.00	19.00	
		SS HH.	1	3.00			3.00
	ASISTENCIAL	BOTADERO	1	4.00		5.39	
ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO							
ATENCIÓN DE PARTO VAGINAL POR MEDICO GENERAL Y OBSTETRA	SALA DE PARTOS		1	40.00	76.00	40.04	
	SALA DE PARTOS VERTICAL					6.83	
	ATENCIÓN INMEDIATA AL RECIÉN NACIDO		1	6.00		7.02	
	ÁREA ASISTENCIAL	ESTAR DE PERSONAL DE SALUD		1		12.00	4.86
		CUARTO PRELAVADO INSTRUMENTAL		1		4.00	4.95
	ÁREA DE APOYO CLÍNICO	LAVABO PARA PERSONAL ASISTENCIAL		1		3.00	1.50
		VESTIDOR GESTANTE		1		3.00	3.57
		ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS		1		4.00	4.65
	INTERNAMIENTO						
ATENCIÓN EN SALA DE INTERNAMIENTO	SALA DE INTERNAMIENTO HOMBRES + SS HH.		1	18.00	54.00	18.72	
	SALA DE INTERNAMIENTO MUJERES + SS HH.		1	18.00		18.72	
	SALA DE INTERNAMIENTO OBSTÉTRICAS + SS HH.						
	SALA DE INTERNAMIENTO NIÑOS + SS HH.		1	18.00		18.72	
UPSS FARMACIA							
DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	DISPENSACIÓN Y EXPENDIO EN UPSS CONSULTA EXTERNA		1	15.00	69.00	15.10	
	DOSIS UNITARIA / GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN		1	24.00		24.58	
	ALMACÉN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS		1	30.00		30.60	
UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA							
PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLÍNICO	TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS		1	5.00	52.00	5.70	
	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA		1	10.00		10.80	
	LABORATORIO DE BIOQUÍMICA		1	10.00		10.40	
	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA		1	15.00		18.72	
	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	RECEPCIÓN DE MUESTRAS Y ENTREGA DE RESULTADOS	1	9.00		9.71	

ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUEROCOTILLO TIPO I-3 CON CARTERA DE SERVICIOS AMPLIADA P PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO						
CARTERA DE SERVICIOS PROYECTADA	AMBIENTE		CANTIDAD	ÁREA NORM ATIVA (m2)	ÁREA PARCIAL (m2)	ÁREA PROYECTO (m2)
	ALMACÉN DE INSUMOS		1	3.00		4.13
UPS RADIOLOGÍA CLÍNICA						
RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	SALA DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	SALA	1	16.00		21.84
		CUARTO DE MANDO	1	4.00		4.06
		VESTIDOR DEL PACIENTE	1	2.00		2.09
ECOGRAFIA GENERAL Y DOPPLER	SALA DE ECOGRAFÍA GENERAL	SALA	1	16.00	54.50	13.95
		SS HH	1	2.50		2.70
		VESTIDOR DEL PACIENTE	1	2.00		2.09
ASISTENCIAL	SALA DE IMPRESIÓN, LECTURA E INFORMES		1	12.00		13.30
ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN						
DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	ZONA ROJA	DESCONTAMINACIÓN Y LAVADO	1	8.50		10.50
	ZONA AZUL	PREPARACIÓN Y EMPAQUE	1	8.00	29.50	6.00
	ZONA VERDE	ESTERILIZACIÓN	1	6.50		8.83
		ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ESTERILIZADO	1	8.50		9.66
UPS DE ADMINISTRACIÓN						
JEFATURA Y DIRECCIÓN			1	15.00	18.00	15.97
	SS HH		1	3.00		3.00
SS HH MUJERES			1	2.50		2.50
SS HH HOMBRERES			1	3.00		3.00
UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN						
ESTADÍSTICA			1	8.00	20.00	29.25
CENTRAL DE COMUNICACIONES / SALA DE EQUIPOS				12.00		
UPS TRANSPORTE						
COCHERA PARA AMBULANCIA TERRESTRE			1	20.00	20.00	90.00
UPS CASA DE FUERZA						
TABLERO GENERAL BAJA TENSIÓN			1	15.00		20.79
SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA				20.00		
CUARTO TÉCNICO			1	4.00	57.00	5.46
GRUPO ELECTROGÉNEO			1	18.00		16.00
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA			1	-		-
UPS CADENA DE FRIO						
CÁMARA FRÍAS			1	30.00	30.00	12.55
CENTRAL DE GASES						
CENTRAL DE OXÍGENO			1	3.00	6.00	3.08
CENTRAL DE VACÍO			1	3.00		3.08
UNIDAD DE ALMACÉN						
ALMACÉN GENERAL			1	20.00	20.00	19.73
LAVANDERÍA						

[Handwritten signature]

[Three handwritten signatures]

ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUEROCOTILLO TIPO I-3 CON CARTERA DE SERVICIOS AMPLIADA PROGRAMA MEDICO ARQUITECTÓNICO						
CARTERA DE SERVICIOS PROYECTADA	AMBIENTE		CANTIDAD	ÁREA NORMAL (m ²)	ÁREA PARCIAL (m ²)	ÁREA PROYECTO (m ²)
	ALMACÉN DE INSUMOS		1	3.00		4.13
UPSS RADIOLOGÍA CLÍNICA						
RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	SALA DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	SALA	1	16.00		21.84
		CUARTO DE MANDO	1	4.00		4.06
		VESTIDOR DEL PACIENTE	1	2.00		2.09
ECOGRAFÍA GENERAL Y DOPPLER	SALA DE ECOGRAFÍA GENERAL	SALA	1	16.00	54.50	19.95
		SS.HH.	1	2.50		2.70
		VESTIDOR DEL PACIENTE	1	2.00		2.09
ASISTENCIAL	SALA DE IMPRESIÓN, LECTURA E INFORMES		1	12.00		13.30
ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN						
DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	ZONA ROJA	DESCONTAMINACIÓN Y LAVADO	1	8.50		10.50
	ZONA AZUL	PREPARACIÓN Y EMPAQUE	1	6.00	29.50	6.00
	ZONA VERDE	ESTERILIZACIÓN	1	6.50		6.83
		ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ESTERILIZADO	1	8.50		9.66
UPS DE ADMINISTRACIÓN						
JEFATURA Y DIRECCIÓN			1	15.00	18.00	15.97
	SS.HH.		1	3.00		3.00
SS.HH. MUJERES			1	2.50		2.50
SS.HH. HOMBRES			1	3.00		3.00
UPS GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN						
ESTADÍSTICA			1	8.00	20.00	29.25
CENTRAL DE COMUNICACIONES / SALA DE EQUIPOS				12.00		
UPS TRANSPORTE						
COCHERA PARA AMBULANCIA TERRESTRE			1	20.00	20.00	90.00
UPS CASA DE FUERZA						
TABLERO GENERAL BAJA TENSIÓN			1	15.00		20.79
SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA				20.00		
CUARTO TÉCNICO			1	4.00	57.00	5.46
GRUPO ELECTROGENO			1	18.00		16.00
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA			1	-		-
UPS CADENA DE FRIO						
CÁMARAS FRÍAS			1	30.00	30.00	12.55
CENTRAL DE GASES						
CENTRAL DE OXIGENO			1	3.00	6.00	3.08
CENTRAL DE VACÍO			1	3.00		3.08
UNIDAD DE ALMACÉN						
ALMACÉN GENERAL			1	20.00	20.00	19.73
LAVANDERÍA						

ESTABLECIMIENTO DE SALUD QUEROCOTILLO TIPO I-J CON CARTERA DE SERVICIOS AMPLIADA PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO					
CARTERA DE SERVICIOS PROYECTADA	AMBIENTE	CANTIDAD	AREA NORM ATIVA (m2)	AREA PARCIAL (m2)	AREA PROYECTO (m2)
ZONA DE CONTROL Y RECEPCION	ENTREGA DE ROPA LIMPIA	1	3.00	26.00	5.29
	RECEPCION Y SELECCION DE ROPA SUCIA	1	3.50		5.29
ZONA HUMEDA (CONTAMINADA)	CLASIFICACION DE LA ROPA SUCIA	1	3.00		4.84
	LAVADO Y CENTRIFUGADO	1	6.00		8.72
ZONA SECA (NO CONTAMINADA)	SECADO Y PLANCHADO	1	6.00		6.18
	ALMACEN DE ROPA LIMPIA	1	4.50		4.84
UPS TALLER DE MANTENIMIENTO					
TALLER DE MANTENIMIENTO		1	10.00	10.00	10.29
UPS SALUD AMBIENTAL					
ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS		1	6.00	10.00	6.09
CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS		1	4.00		4.00
SALA DE USOS MULTIPLES					
SALA DE USOS MULTIPLES	SALON	1	72.00	89.50	63.22
	DEPOSITO	1	12.00		13.00
	SS HH HOMBRES	1	3.20		3.45
	SS HH MUJERES	1	2.50		2.52
GUARDIANA					
CASITA DE GUARDIANA		1	12.00	12.00	8.52
SUB TOTAL			966.50	961.80	1153.84
AREA DE CIRCULACION (30%)			289.95	289.30	346.75
MUROS (10%)			96.65	96.10	115.58
OBRAS EXTERIORES (20%)			193.30	192.20	231.17
AREA LIBRE (30%)			289.95	289.30	346.75
TOTAL			1836.35	1825.90	2196.10

7. VALOR REFERENCIAL.

El Costo para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI. N° 2638755, asciende a la suma de **S/ 31,071,939.14** (Treinta y Un Millones Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Nueve con 14/100 Soles) con precios vigentes al mes de Mayo del 2024, dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad y costos laborales vigentes, gastos administrativos y financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra, que incluyen los trabajos de **OBRAS CIVILES**, así como, el **COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO** y **PLAN DE CONTINGENCIA**, que deberán ser detallado al momento de la presentación de las ofertas, en el formato correspondiente de la oferta económica, de acuerdo al siguiente detalle:

(Handwritten signatures)

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTOS (S/)
1	V.R. COMPONENTE OBRAS CIVILES	
	SUB TOTAL 1	25,688,517.18
2	V.R. COMPONENTE EQUIPAMIENTO	
	SUB TOTAL 2	3,908,915.67
3	V.R. PLAN DE CONTINGENCIA	
	SUB TOTAL 4	1,474,506.29
VALOR REFERENCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		31,071,939.14

B.MARCO NORMATIVO.

- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- ✓ Reglamento Nacional de edificaciones
- ✓ Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01* Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención* de Setiembre 2014.
- ✓ R.M. N° 600-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.
- ✓ R.M. N° 897-2005/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 037-MINSA/OGDN-V.01, para Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- ✓ R.M. N° 217-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.
- ✓ Decreto Supremo 011-79-VC y modificatorias: Fórmula polinómica, deducciones, etc.
- ✓ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 006-2017-JUS.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- ✓ Reglamento de la Ley 27446 aprobado por D.S. N° 019-2009-MINAM.
- ✓ Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por D.S. N° 008-2005-PCM.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1198 - Modifica la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural, aprobado por R.S. N° 004-2000-ED.
- ✓ D.S. N° 014-2008-JUS., Aprueba el Reglamento de la Ley de Conciliación.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071 – Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- ✓ Código Civil, Aplicaciones para Obras.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias y el Código Civil. De existir alguna actualización en las normativas,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUEROCOTILLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUEROCOTILLO
PUC. 000000001

Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial

leyes y sus reglamentos hasta la firma del contrato, se considerarán y registrarán dichas actualizaciones por defecto.

9. APLICACIÓN DE LA LEY.

Todo lo que no está contemplado en los presentes términos de referencia, será de aplicación, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, en el caso de falencia o vacíos existente en los presentes TDR o la Ley o el Reglamento de Contrataciones del Estado, será de aplicación la normativa de derecho privado (Código Civil), no son de aplicación supletoria a las disposiciones que regulan la ejecución de los contratos celebrados bajo el ámbito de la Ley y su Reglamento la Ley N° 27444 y su respectivo Texto Único Ordenado.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Será a **SUMA ALZADA**. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y un plazo determinado en el expediente técnico.

Se considera que el postor previo a presentar su oferta ha verificado las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, comprobando que estén definidas en planos, especificaciones técnicas, memorias descriptivas y presupuestos de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación, cualquier omisión no comunicada durante el procedimiento de selección se considera incluido en el monto de la oferta.

Para la suscripción del contrato el postor debe presentar el desgregado de partidas que dan origen a la oferta.

11. MODALIDAD DE CONTRATACION.

Será **LLAVE EN MANO**, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra, de conformidad al artículo 36° literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. ENTREGA DE TERRENO.

El terreno se encuentra en estado de Libre Disponibilidad, el contratista abrirá en el acto de entrega de terreno, en El Cuaderno de Obra (Cuaderno Digital – Directiva N° 009 – 2020 – OSCE/CD en vigencia el 14 de agosto del 2020). En este, se anotará las indicaciones, ordenes, reparos, variantes, consultas y notaciones que consideren convenientes para la ejecución de obra.

Deberá tener en cuenta que la ENTIDAD es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución de obra, conforme a lo previsto en el artículo 146° del Reglamento; siendo que, la responsabilidad del contratista se entenderá limitada, únicamente, a la tramitación de los permisos y licencias que le corresponda, debiendo coordinar directamente con la entidad a efectos de obtener los mismos.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

El tiempo de ejecución de la obra será de **Trescientos (390) días calendario**; que comprende **Noventa (90) días calendario**, para la Ejecución del **Plan de Contingencia**, y **Trescientos (300) días calendario**, para la Ejecución de la Obra, contabilizados a partir del día siguiente que se dé cumplimiento a las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

14. APLICACIÓN DE LA LEY.

Todo lo que no está contemplado en los presentes términos de referencia, será de aplicación, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del

Escaneado con CamScanner

Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, en caso de falencia o vacíos existentes en los presentes Términos de Referencia o la Ley o el Reglamento de Contrataciones del Estado, será de aplicación la Normativa de Derecho Privado (Código Civil), no son de aplicación Supletoria a las Disposiciones que Regulan la Ejecución de los Contratos Celebrados bajo el ámbito de la Ley y su Reglamento la Ley N° 27444 y su respectivo texto único ordenado.

15. TRIBUTOS LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES.

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que les corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por pago de aportaciones sociales es inherente al Contratista, además de la obtención de las licencias de construcción de ser el caso, autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la obra. El Contratista al presentar su primera valorización, mostrará a la Entidad los trámites y/o licencia de construcción o similares obtenidos de la Municipalidad o de las autoridades del lugar donde se ejecutará la obra.

16. DAÑOS A TERCEROS.

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado podrá ser causal de resolución del contrato.

17. INDEMNIZACIONES.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista ejecutar cualquier obra que sea necesaria para evitar y prevenir accidentes en la población beneficiaria del proyecto y demás terceros.

18. PLAZO DE RESPONSABILIDAD.

- I. De acuerdo al artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la obra por parte de la entidad, así como la conformidad final del servicio de consultoría de obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- II. De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 40.1 del Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de diez (10) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

19. FORMA DE PAGO.

Los pagos al Contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas **Mensualmente** de conformidad a los numerales 194.3, 194.6, 194.7 y 194.8 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. ADELANTOS.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago

correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelanto para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, para la administración de los adelantos (Adelanto Directo y Adelanto de Materiales) destinados a la ejecución de la obra, se podrá constituir un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

21. CUADERNO DE OBRA.

La entidad en el marco de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital, precisa que el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191° del Reglamento.

La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital al inicio de la ejecución de obra, que será registrado y publicado en el SEACE.

La entidad a través del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, contará con los siguientes privilegios:

- ✓ Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.
- ✓ Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación.
- ✓ Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.

Consideraciones:

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

Nota. - Para cada obra se apertura un cuaderno de obra digital el cual será usado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

22. COSTO DE COPIA DEL EXPEDIENTE.

Se entregará copia física en la entidad al momento de adquirir las bases con la siguiente estructura de costo.

COPIAS	IMPORTE (S/)
COPIA FOTOSTATICAS EXPEDIENTE TECNICO (Sin planos)	850.00
COPIA DE PLANOS	1200.00
TOTAL	2,050.00

La entrega del Expediente Técnico en CD tendrá un costo de S/ 10.00.

23. SUPERVISIÓN.

La Municipalidad Distrital de Querocotillo, supervisará la ejecución de la obra a través un consultor de obra (supervisor de obra) el que se seleccionará mediante el procedimiento de selección correspondiente.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto (Numeral 176.2 del artículo 176° del RLCE).

24. CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la obra y/o información proporcionada por la entidad; así mismo toda difusión de información deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

25. GESTIÓN DE RIESGOS.

Para los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y el informe de gestión de riesgos que forma parte del expediente técnico, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del supervisor realizara la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de la obra, así como el supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

26. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

La revisión del expediente técnico de obra se realizará dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presenta al supervisor

o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor dentro del plazo de diez (10) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección. (Artículo 177° RLCE).

27. PLAN DE CONTINGENCIA DE REUBICACIÓN.

El plan de contingencia delimita y define las responsabilidades para la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación del Servicio de Salud con una recuperación rápida y oportuna, a través de acciones y estrategias coordinadas antes, durante y con posterioridad a la Ejecución de la Obra.

El contratista tendrá como plazo máximo de **Noventa (90) días calendario**, para la ejecución del Plan de Contingencia, pasado ese plazo y de No producida la Conformidad correspondiente, la Entidad no reconocerá mayores gastos generales, ni otro gasto que se demande por el retraso injustificado.

28. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

El Contratista bajo su única y exclusiva responsabilidad será el encargado de la custodia, almacenaje y demás gastos que se requieran para la correcta ejecución de todo el proceso de instalación, montaje y la puesta en funcionamiento del equipamiento y mobiliario considerado en el Expediente Técnico.

29. TAREAS Y HORAS EXTRAORDINARIAS.

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados, el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor o Inspector con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo servirá para que el Supervisor disponga lo necesario para su control. En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación, según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

30. CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y SU EJECUCIÓN.

Cualquier falta, descuido, error u omisión del Contratista en la obtención de la información no lo liberará de la responsabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y costos, para la ejecución satisfactoria de la Obra y el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los documentos contractuales. Por tanto, el Contratista no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias de la Obra o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos.

El Contratista deberá efectuar un análisis detallado de la programación de ejecución de la Obra (CPM) el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de Materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra (CAM), el calendario de utilización de Equipo Cronograma de desembolso y Curva S para cumplir

con los plazos establecidos, teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquier otra índole, que se relacionen con el proceso de ejecución.

31. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

El inicio del plazo de ejecución de obra, se inicia dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y rige cuando se cumplan las siguientes condiciones, (Numeral 176.1 del artículo 176° del RLCE):

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181.

32. CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

El Contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de la Obra en estricta concordancia con el Contrato y los demás documentos que forman parte de este, a satisfacción de la Supervisión.

Deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones de la Supervisión sobre cualquier cuestión (estén o no mencionadas en el Contrato) que afecte el proceso de ejecución de la Obra.

En el caso de surgir un defecto, omisión o insuficiencia de la Obra, o que El Contratista no cumpla o infrinja las normas y sus obligaciones contractuales, éste está en la obligación de subsanar los posibles daños o perjuicios ocasionados.

La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimiento de la Obra que el Contratista obtenga directamente de la Entidad o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la Obra, son de carácter confidencial. El Contratista no podrá dar a conocer ni sacar a publicidad ningún tipo de información, sin autorización expresa y por escrito de la Entidad.

33. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA.

▪ Aspectos Generales.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con lo señalado en el Contrato, Bases, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas de la Obra, Expediente Técnico. Para la presente obra el Contratista deberá tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental.

▪ Replanteo de la Obra.

El Contratista será responsable por el correcto replanteo de la obra de acuerdo con los Planos y Especificaciones Técnicas con relación a las coordenadas originales y cotas de referencia, igualmente será responsable por la exactitud de las cotas, dimensiones y alineamientos de todas las partes de la Obra incluyendo el suministro de todos los instrumentos, equipos y trabajadores necesarios para tal fin. En caso de que en cualquier fase de la Obra se descubra un error originado por El Contratista en lo que se refiere a

las posiciones, cotas, dimensiones o alineaciones de cualquier parte de la Obra, éste deberá rectificar tal error sin cargo alguno para La Entidad.

Corresponde al Contratista proteger y preservar cuidadosamente todos los hitos, alineaciones, plomos, marcas y otros objetos utilizados en la topografía de la Obra. La verificación del trazado o de alguna línea o nivel por la Supervisión, no exonera de ningún modo al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de estos.

▪ **Suministro de Materiales, Equipos de Construcción y Personal.**

El Contratista deberá suministrar todos los materiales, equipo nacional e importado, Obras temporales y personal para la construcción de la Obra, incluyendo el personal Técnico, así como todos los demás insumos que se necesiten para la construcción, terminación y mantenimiento de la Obra.

▪ **Laboratorio de Ensayo de Materiales.**

El Contratista efectuará los análisis y ensayos necesarios para el control de la Obra de acuerdo con las estipulaciones de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico, y según sea solicitado por la Supervisión. No se admitirán pruebas conjuntas, ni que El Contratista y la Supervisión contraten laboratorios de una misma Institución.

No se podrá pasar de una etapa a otra de la Obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de las Pruebas de Laboratorio emitida por la Supervisión.

El Contratista deberá suministrar, libre de costo para La Entidad los materiales de pruebas.

Los ensayos se llevarán a cabo en Laboratorios de Instituciones Públicas o Privadas de reconocido prestigio debidamente inscritos en INACAL y que cuenten con la aprobación previa de la Supervisión.

34. PRUEBAS PARA RECEPCIÓN DE LA OBRA.

El Contratista debe presentar a la Supervisión un Protocolo y cronograma de pruebas finales para todos los equipos y sistemas de instalaciones de la obra: Electricidad e Iluminación, Sistemas Especiales y Telecomunicación, Drenaje Sanitario, Planta de Tratamiento, Sistema de Agua de Lluvias (Drenaje Pluvial), Agua Potable Fría, Agua Potable Caliente, Sistema Contra incendios, Accesorios y Grifería Hidrosanitaria, Pozos de Extracción de Agua, Sistema de Aire Acondicionado y Ventilación y Extracción Mecánica, Instalaciones Mecánicas (Gases Médicos, Vapor y Elevadores). Los protocolos de prueba deben ser suscritos por el Contratista y la Supervisión.

Para la recepción de la Obra el Contratista deberá haber realizado todas las pruebas y capacitaciones al personal de mantenimiento del Hospital, establecidas en el Protocolo de Pruebas y en todas las especialidades que mencionan las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la Obra, además de obtener la aprobación final de la Supervisión. Estos procedimientos podrán realizarse durante la última etapa culminación de la Obra.

35. LIMPIEZA DEL SITIO DURANTE Y AL TÉRMINO DE LA OBRA.

Es responsabilidad del Contratista el mantenimiento y limpieza permanente de los campamentos y del lugar donde se ejecute la Obra.

Al terminar los trabajos y antes de entregar la obra, el Contratista procederá a la demolición y/o desmontaje de las obras provisionales, eliminando cualquier área deteriorada por él, dejándola limpia y conforme a los planos, y entregar el sitio en buenas condiciones y con la aprobación de la Supervisión. Los interiores de la Obra deberán estar perfectamente limpios de desechos de hierro, mangueras, recipientes y de todo resto de materiales excedentes de la Obra.

Las construcciones, equipo, materiales e instalaciones pagadas por La Entidad serán trasladados hacia un depósito o mantenidos en el sitio, a decisión de la Supervisión quien previamente coordinará con La Entidad.

Todos los elementos que resulten del desmontaje de edificaciones e instalaciones existentes y que se encuentren en condiciones aceptables y que a juicio de la Supervisión sean rescatables, deberán ser puestos a disposición de La Entidad.

36. DISPOSICIÓN DE LOS DESPERDICIOS.

Los desechos resultantes de los procesos de obra deberán ser depositados en la zona indicada por la Supervisión, debidamente separada según su origen. Esta área para desechos deberá ser ubicada dentro de la distancia máxima prevista para este propósito en las Especificaciones Técnicas, y tratadas según se estipula en el estudio de impacto ambiental.

37. VIGILANCIA.

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común.

El servicio de vigilancia se realizará durante las 24 horas del día, en turnos máximos de 12 horas, en tanto que el resto de los servicios se atenderán de acuerdo con los horarios que se establezcan.

38. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Para que se dé la suspensión del contrato de obra se aplicara lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142° en concordancia con el artículo 178°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en cuanto sea aplicable.

39. VALORIZACIONES.

Definición:

Es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes, por el supervisor y el contratista.

Las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Las valorizaciones se presentan por trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Querocotillo, en los plazos establecidos en horario de oficina, en carpetas, original y copia.

Contenido: la carpeta de la valorización, sin ser limitante para la Entidad, debe contar con la documentación mínima requerida en el ANEXO N° 01 Documentación Para la Presentación de la Valorización, establecido en la DIRECTIVA 001 – 2022 – OSCE/CD que establece la Gestión de las Valorizaciones de Obra a Través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Es necesario precisar que la finalidad de dicha directiva es la gestión de las valorizaciones de obra, mediante la utilización del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), aún no está vigente hasta el momento para la Municipalidad Distrital de Querocotillo, ya que no está incluida en el primer listado de entidades obligadas, sin embargo, con la finalidad de realizar la adecuación progresiva se utilizará lo dispuesto en la directiva en mención.

Por lo que el Contratista presentara su valorización de acuerdo al ANEXO N° 01 Documentación Para la Presentación de la Valorización, establecido en la DIRECTIVA 001 – 2022 – OSCE/CD.

Anexo N° 1 "Documentación para la presentación de la Valorización"								
N°	Documentación de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables	De Mayores Costos Directos	De Intereses Legales	De Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la Valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	x	x	x				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	x	x	x				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
7	Cálculo de reajustes	x	x	x				

█

8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	x						
10	Gráfico de la Curva S	x						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	x	x	x				
13	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	x	x	x	x	x	x	x
14	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	x						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			x				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				x			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos Incurridos					x		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						x	
f	Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra							x

- Carta del representante legal del contratista adjuntando el Informe del Ingeniero Residente de obra (De acuerdo al Anexo N°01 - Directiva N°001-2022).

(...)

Conclusiones y Recomendaciones.

Panel Fotográfico

- Carta alcanzando la valorización suscrita por el representante legal de la empresa ejecutora al representante legal de la Supervisión. El jefe de supervisión revisa, evalúa y emite el informe técnico de conformidad para trámite de pago y visa todos los folios de la valorización, en señal de conformidad; luego, el representante de la Supervisión envía la valorización a la Entidad adjuntando el informe técnico de conformidad del Jefe de Supervisión.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

40. REAJUSTES.

Los reajustes se calculan Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes y se pagaran en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses (numeral 195.2 del artículo 195° del RLCE).

41. CONFORMIDAD DE PAGO.

La conformidad de pago del contrato de ejecución de obra será otorgada por la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras.

42. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes, de conformidad al artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad al numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estamos obligados por el monto que es mayor a veinte millones con 00/100 soles, a incorporar como cláusula de solución de controversias la Junta de Resolución de Disputas.

JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS.

La Junta de Resolución de Disputas, promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma.

La decisión que emita la Junta de Resolución de Disputas es vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación, desde el vencimiento del plazo para su corrección o aclaración, o una vez corregida o aclarada la decisión, de ser pertinente.

Cualquiera de las partes que se encuentre en desacuerdo total o parcial con una decisión emitida por la Junta de Resolución de Disputas, dentro de un plazo de siete (7) días de notificación, envía a la otra parte y a la Junta de Resolución de Disputas una comunicación escrita manifestando las razones de su desacuerdo y su reserva a someter la controversia a arbitraje.

Para la aplicación de la JRD se tendrá en cuenta los Artículos 243°, 244°, 245°, 246°, 247°, 248°, 249°, 250°, 251° y 252° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias en vigencia desde el 12 de julio 2021.

La Junta de Resolución de Disputas estará integrado por un miembro de conformidad al numeral 243.5 del RLCE.

De acuerdo con la OPINIÓN N° 133-2020/DTN, los medios de solución de controversias, aunque impliquen desembolsos para las partes, no pueden formar parte del presupuesto de obra porque de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado no integran el valor económico de ésta. En ese sentido, la Entidad asumirá únicamente, en todos los casos, sólo el 50% de los honorarios y gastos de los miembros de la JRD.

No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública.

Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes.

La junta de resolución de disputas, deberá enmarcarse en la Directiva N°012-2019-OSCE/CD, que regula los requisitos que deben cumplir los centros que prestan servicios de organización y administración de Juntas de Resolución de Disputas; para lo cual la JRD deberá instalarse en un centro autorizado dentro de la jurisdicción donde se ejecutará la obra o en la zona más cercana posible a ella.

43. CONTROL CONCURRENTE.

Las medidas de control concurrente se establecen mediante la Resolución de Contraloría N° 103 – 2022 – 66, que aprueba la Directiva N° 008 – 2022 – CG/GMPL, "Directiva Externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", y su incorporación en su estructura de costos, desde la fase de formulación y evaluación, el financiamiento del control concurrente, de acuerdo con los numerales que describen en dicha directiva.

La incorporación o modificación del costo del control concurrente en la estructura de costos de la inversión en la fase de ejecución, así como su registro y seguimiento físico y financiero, se realiza de acuerdo con las orientaciones y lineamientos que emita el MEF para tal fin, como ente rector del Invierte.pe.

Ley N° 31500, "Ley que establece el carácter vinculante del control concurrente y optar otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control", y que en el numeral 1.2 describe que el control concurrente tiene carácter vinculante y obligatorio generando responsabilidades en todos los intervinientes, si a partir de ello se ocasiona perjuicios a la ejecución de la obra o servicios.

El control concurrente se efectúa desde la formulación de los Términos de Referencia, correspondiendo también a la elaboración del Expediente Técnico, la ejecución y conformidad de la obra o servicios.

El valor referencial de la obra supera los diez millones de soles, por lo que en estricta aplicación de la Ley N°31358 - concordante con la Resolución de Contraloría N°103-2022-CG, que aprueba la Directiva N°008-2022-CG/GMPL, la obra durante su ejecución será objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, por lo tanto, el gasto para el control concurrente se encuentra considerado dentro del Presupuesto del Expediente Técnico de Obra.

44. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

La Municipalidad Distrital de Querocotillo, podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 204° del reglamento. se aplicará la Directiva N° 013-2019-0SCE/CD "Intervención Económica de la Obra".

45. MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

El Contratista dará cumplimiento a las Normas y Recomendaciones (Reglamentos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales), aplicables y vigentes para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la Obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la Supervisión y/o las que formule La Entidad.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidas por La Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta a Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional.

El Contratista será el responsable de implementar las acciones definidas en el Permiso Ambiental, y de actualizarlo durante la obra. Será responsable de obtener la autorización final ante la autoridad correspondiente, así como coordinar las inspecciones y autorizaciones que sean necesarias durante el transcurso de la obra y hasta la habilitación final.

46. MANO DE OBRA.

- **Contratación de Personal.**

El Contratista tomará las providencias relativas a la contratación, alojamiento, transporte, alimentación, pago de salarios y beneficios sociales de sus trabajadores, sean estos locales o extranjeros, en tanto sea necesario, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El Contratista no contratará personas de la Municipalidad Distrital de Querocotillo, ni de la Supervisión.

- **Observancia por parte de los Subcontratistas.**

Corresponderá al Contratista plena responsabilidad de que sus Subcontratistas observen lo dispuesto en los ítems anteriores.

- **Registros Relativos al Personal.**

El Contratista entregará a la Supervisión en sus oficinas, cada vez que la Supervisión lo solicite y en la forma que ella establezca, la planilla de personal empleado o a ser empleado por el Contratista en el sitio, con la información exigida por las normas vigentes del Ministerio de Trabajo.

- **Legislación de Trabajo.**

El Contratista deberá respetar las disposiciones vigentes de la legislación del Ministerio de Trabajo de todo el personal a su cargo para la ejecución de la Obra. La Supervisión verificará su cumplimiento.

47. EQUIPOS, MATERIALES Y OBRAS TEMPORALES.

- **Instalaciones y Equipos de Construcción.**

El Contratista entregará antes del inicio de los trabajos, para aprobación de la Supervisión, un Cronograma de utilización de los equipos ofertados (el equipamiento mínimo requerido para la ejecución de la obra se encuentran detallado en los presentes términos de referencia) y/u otros que fueran necesarios, a criterio de la Supervisión, para cumplir con el cronograma de Obra, en el que deberá estar claramente indicado el tipo, la cantidad y plazos de los diferentes equipos a ser utilizados en la Obra.

El Contratista se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de la Obra y al cronograma de utilización de equipos, el equipo de construcción adecuado y suficiente, el que deberá ser mantenido todo el tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad la Obra determinada en los documentos contractuales, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, estando sujeto en todo momento, su disponibilidad, a las inspecciones y pruebas que considera conveniente realizar la Supervisión.

El Contratista no podrá hacer ningún cambio o modificación en el equipo e instalaciones aprobadas por la Supervisión, ni remover del sitio de la Obra ningún equipo sin expresa autorización de la Supervisión en cada caso.

La Supervisión tendrá derecho a exigir al Contratista un aumento o cambio total o parcial del equipo, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto a juicio de la Supervisión, que uno u otro equipo o ambos resultan total o parcialmente defectuosos, inadecuados o insuficientes.

- **Calidad de los Materiales y Ensayo de estos.**

Todos los materiales y la calidad de los servicios deberán estar de acuerdo con las

Especificaciones Técnicas Insertas en el Expediente Técnico y a lo estipulado en el Contrato y, sin perjuicio de ello, sujeto a la fiscalización de la Supervisión.

El Contratista deberá emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos técnicos, Normas técnicas, Meteorológicas y/o sanitarias Nacionales vigentes; así como, realizar ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra. Tales materiales y servicios serán periódicamente objeto de las pruebas de calidad que la Supervisión determine, bien sea en el local de fabricación, en el sitio de Obra o en ambos.

Corresponde al Contratista suministrar la asistencia, los instrumentos, las maquinarias, los trabajadores y los materiales que son normalmente necesarios para el examen, medición y la realización de los protocolos de pruebas relativas a cualquier servicio y a la calidad, peso o cantidad de cualquier material utilizado.

El Contratista deberá a su propio costo, obtener las muestras de materiales antes de que ellas sean incorporadas a la Obra para ser sometidas a ensayos conforme a las instrucciones que imparte la Supervisión.

Las inspecciones y/o pruebas que realice la Supervisión no relevarán al Contratista de cualquiera de sus obligaciones previstas en el presente Contrato y la ejecución de la Obra.

48. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

▪ Inspecciones y Autorizaciones.

Acceso al Sitio de los Trabajos y Lugares de Fabricación.

La Entidad y la Supervisión, así como cualquier persona autorizada por escrito, tendrá en cualquier momento acceso a la Obra, así como a cualquier oficina y local donde se está desarrollando trabajos o de donde provengan los materiales, artículos manufacturados o equipos para empleo en las Obras, debiendo, el Contratista facilitar, en la mejor forma posible este acceso, suministrando para tal fin toda la asistencia necesaria. Tales visitas o inspecciones no deberán interferir con los trabajos del Contratista.

En las visitas a las fábricas el Contratista deberá estar acompañado de un representante del fabricante que tendrá cabal conocimiento de los aspectos técnicos materia de la inspección o pruebas. En caso de no estar el Contratista, el representante del fabricante deberá recibir las órdenes, instrucciones y observaciones de la Supervisión.

Inspección Previa de las Obras.

Ningún trabajo será cubierto ni rellenado sin previo examen y aprobación de la Supervisión, debiendo el Contratista proporcionar amplias facilidades para que la Supervisión los examine.

El Contratista notificará a la Supervisión mediante el Cuaderno de Obra cuando los trabajos estén preparados para verificación, debiendo la Supervisión sin demora justificada, llevar a cabo la medición de estas y anotar los resultados en el respectivo Cuaderno de Obra.

El Contratista comunicará a la Supervisión, con la debida anticipación, la fecha y hora en que iniciará o reiniciará un trabajo, sin lo cual no podrá iniciarlo o reiniciarlo. En general, ningún trabajo podrá ser ejecutado sin la inspección y/o autorización escrita en el Cuaderno de Obra por la Supervisión.

▪ Remoción de Materiales para Inspección.

El Contratista deberá descubrir cualquier parte o parte de la Obra o hacer sondeos o perforaciones en ella o a través de ella, si la Supervisión lo solicitara, debiendo reponer y reparar aquella parte o partes removidas o perforadas, a satisfacción de la Supervisión.

▪ **Remoción de Materiales y Re-Ejecución de Servicios Inadecuados.**

Corresponde a la Supervisión durante la realización de la Obra, la facultad de determinar por escrito las siguientes providencias:

- La remoción del sitio, en el plazo que se especifique mediante notificación, de cualquier material que comprobadamente no esté de acuerdo con lo especificado en el Expediente Técnico del Contrato.
- La sustitución de los materiales arriba referidos por los apropiados y adecuados.
- La demolición y apropiada ejecución, independientemente de cualquier prueba previa o pago intermedio, de cualquier trabajo que al parecer de la Supervisión no esté de acuerdo con el Expediente Técnico del Contrato en cuanto a los materiales o a la calidad de servicio y trabajo.
- En caso de que El Contratista no cumpla una orden de la índole de este ítem, la Supervisión podrá mandar a ejecutar dichas órdenes y todos los gastos que esta medida origine, serán de cargo del Contratista.

49. TRABAJO NOCTURNO Y EN FERIADO.

A menos que lo prohíba la Supervisión por causa justificada, el Contratista podrá trabajar en turnos de noche, tiempo extra y en días Domingo y feriados. En estos casos el Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, debiendo el Contratista adecuarse a los reglamentos laborales vigentes. El Contratista deberá notificar a la Supervisión por escrito, con no menos de 24 horas de anticipación, sobre su intención de ejecutar trabajos en horas nocturnas, tiempo extra o en domingo y feriados.

Al trabajar en horas nocturnas, el Contratista deberá dotar a las áreas de trabajo a cielo abierto con suficiente iluminación para la seguridad de su personal y la correcta ejecución de los trabajos y su inspección correspondiente.

50. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA.

EL CONTRATISTA al término de las actividades y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos, que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
2. Planos de Replanteo.
3. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
4. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor el contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra; asimismo, el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor.

- 
- 
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
 3. Memoria descriptiva valorizada.
 4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, según corresponda.
 5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
 6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada
 7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
 8. Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
 9. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros.
 10. Copias de C/P por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
 11. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente).
 12. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
 13. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planta general.
 14. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
 15. Actas de entrega de terreno, inicio, paralización, suspensión, reinicio, culminación, carta de designación del Inspector de obra o del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
 16. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
 17. Presupuesto de obra, formulas polinómicas del expediente técnico.
 18. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
 19. Adjuntar en archivo digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones; amortizaciones, pagos a cuenta penalidades etc.
 20. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones.

51. FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

- 
- 
- ✓ Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.
 - ✓ La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.
 - ✓ La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.
 - ✓ La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado

para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.

- ✓ La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.
- ✓ Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- ✓ EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.
- ✓ Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.
- ✓ Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 44.2 literal e) del artículo 44° de la Ley.

52. OTRAS CONDICIONES.

a) Actividades durante la ejecución de la obra:

Todos los profesionales que conforman el desagregado de gastos generales (profesional clave), así como los equipos necesarios para desarrollar las ejecuciones de obra, deberán permanecer en la obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo al coeficiente de participación; que será controlado por la supervisión de obra que es el representante en obra de la Municipalidad Distrital de Querocotillo.

La supervisión deberá controlar que la obra se ejecute dentro del plazo establecido, con la calidad requerida de acuerdo a los documentos técnicos de la obra, realizando las coordinaciones con la Dirección de Supervisión y Liquidaciones.

Obligación del contratista:

- El contratista, antes del inicio de obra, deberán realizar una detallada inspección del terreno donde se ejecutará la obra, anotando de existir las observaciones correspondientes y comunicar a la Entidad, a fin de que la Entidad efectúe acciones correctivas oportunamente y dentro del marco legal pertinente.
- Después de las coordinaciones del caso debe anotarse toda consulta, aclaración, omisión, discordancia y rectificación, referida a los documentos de obras, dejar constancia de todo acontecimiento relevante ocurrido en obra.
- El profesional clave debe permanecer en obra de acuerdo a sus coeficientes de participación y de acuerdo a un cronograma de participación que deberá ser evaluado por la supervisión; si se estableciera cualquier falta debe disponer la aplicación de las penalidades contempladas en las bases integradas del proceso de selección y/o en los presentes términos de referencia y/o el contrato de obra. De igual forma la maquinaria y/o equipo existente en obra debe ser conforme a lo ofertado y de acuerdo a lo programado.
- Mantener una permanente coordinación con la Dirección de Supervisión y Liquidación, en especial cuando ocurren en obra incidentes no regulares que ameriten alguna opinión, antes de la toma de decisiones.

- Asistir a las diferentes reuniones programadas por la Dirección de Supervisión y Liquidación, salvo causales de fuerza mayor que informará oportunamente por escrito, de no hacerlo se considerará como falta a obra y por tanto plausible de penalidad.
- Disponer la realización de controles de calidad de materiales, elementos de obra que a su juicio del supervisor permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra; y que sean de acuerdo a lo normado por los reglamentos vigentes. El supervisor en lo posible se hará testigo ocular de la toma de muestras y ensayos de laboratorio.

53. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATISTA.

- El CONTRATISTA deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- El CONTRATISTA proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones en conformidad con el desagregado de los gastos generales.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de PROFESIONALES CLAVE, deberán acreditar los Títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto.
- Todo el personal asignado al Proyecto, deberá estar de acuerdo al Coeficiente de Participación en conformidad con el desagregado de los Gastos Generales del Expediente Técnico.
- Para la realización de las actividades, el CONTRATISTA deberá conformar, un equipo profesional, administrativo y técnico; con la estructura básica indicada en el desagregado de los Gastos Generales del Expediente Técnico.
- El personal técnico-administrativo del CONTRATISTA que trabaje para el Proyecto, será específicamente indicado. Debiendo considerarse el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas nocturnas, cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato.
- La Municipalidad Distrital de Querocotillo podrá solicitar cambios del personal CLAVE, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto y cuando se verifique un incumplimiento y/o deficiencia en el servicio.
- El personal del CONTRATISTA deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de implementos de seguridad como: cascos, chalecos, botas, guantes, uniforme.

54. CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del **Coordinador de obra** designado por la Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de Querocotillo.

El **Coordinador de obra** realizará la revisión de los documentos técnicos presentados por el Contratista y Supervisión, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.

El **Coordinador de obra** realizará visitas Inopinadas a la obra, para el cual el Supervisor deberá apuntar en el cuaderno de obra sobre su visita, así como las recomendaciones, observaciones y/o ocurrencias.

El **Coordinador de obra** representa a la Municipalidad Distrital de Querocotillo encargándose de la administración del contrato de ejecución de obra y del contrato de supervisión.

El **Coordinador de obra** está facultado para levantar un Acta de inspección de obra con las ocurrencias relevantes en obra.

En caso de que el contratista y/o supervisor de obra incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el **Coordinador de obra** informará a la Entidad y está facultado para aplicar la penalidad en la valorización del periodo y/o en la liquidación.

El supervisor de obra asistirá a las reuniones convocadas por el **Coordinador de obra** y mantendrá informado al **Coordinador de obra** sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) Equipamiento mínimo.

El consultor deberá tener en obra como mínimo:



ITEM	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD
1	CAMION VOLQUETE 6X4, 15M3	3
2	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"	3
3	RETROEXCAVADORA 90-95HP YD3	1
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP, 0.75-1.6 YD3	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 13 HP, 9p3	3
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	3
7	ESTACION TOTAL	1
8	CARGADOR FRONTAL SILLANTAS 125-155 HP	1
9	MARTILLO NEUMATICO	2
10	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	1
11	EQUIPO DE PINTURA	1
12	ANDAMIO METALICO	8
13	NIVEL TOPOGRAFICO	1
14	CAMION GRUA	1
15	WINCHE ELECTRICO 3.6HP	1
16	AMOLADORA	3
17	RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	1

NOTA:

- 
- Todas las unidades vehiculares deben contar con la identificación correspondiente del Contratista al que le prestarán el servicio.
 - Todas las unidades vehiculares, deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros), revisión técnica (de ser el caso) y deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio. Así mismo, el contratista estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.
 - Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Se acreditará con documentación que acredite la propiedad o posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido con las características solicitadas para la ejecución de la obra, el equipo no tendrá una antigüedad mayor a 3 años.

b) Del Plantel Profesional.

- 
- PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Plantel Profesional Clave				
Cargo	Nivel Grado o Título	Profesión	Experiencia	Cantidad
Gerente del Proyecto	Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	60 meses como Gerente de Obra y/o Gerente de Proyecto y/o Gerente de Construcción y/o Director de Proyecto y/o Gerente de Supervisión; en la Ejecución y/o Supervisión en Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	1.00
Ingeniero Residente de Obra	Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	60 meses como Ingeniero Residente de Obra y/o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisor y/o en ejecución y/o Supervisor y/o Inspector de/en Obras; en Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	1.00
Especialista en Estructuras	Título profesional	Ingeniero Civil	36 meses como Ingeniero Estructurista y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras e Ingeniería Sismo Resistente, y/o Especialista en Estructuras y/o Supervisor de Estructuras en Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	1.00
Especialista de Arquitectura	Título profesional	Arquitecto	24 meses como Especialista en Infraestructura de Centros de Salud y/o Residente de Edificaciones de Salud y/o Supervisor de Obras de Salud, Especialista en Arquitectura, y/o Arquitectura Hospitalaria Especialista en infraestructura de Salud y Señalética, o la combinación de estos términos en Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	1.00
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	24 meses como Ingeniero Sanitario y/o Especialista en Saneamiento y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias; en la Ejecución o Supervisión en Obras en Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	1.00
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Título profesional	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista	24 meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Especialista o Ingeniero o Supervisor en Instalaciones Eléctricas o la combinación de estos términos; en la Ejecución y/o Supervisión en Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	1.00
Especialista en Comunicaciones	Título profesional	Ingeniero electrónico o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones	24 meses como Especialista en Instalaciones de Redes de Data y Comunicaciones y/o Especialista en Sistemas, y/o Especialista en Instalaciones de Redes Informáticas y/o Especialista en Cableado Estructurado, o la combinación de estos términos en Obras	1.00

* De acuerdo a la absolución de la consulta 2, se acoge la observación y se mantendrá lo solicitado en los requisitos de calificación (experiencia de 36 meses).

* De acuerdo a la absolución de la consulta 6, se acoge la observación, y tiempo de experiencia solicitado para el Especialista en Estructuras, Especialista en Equipamiento Hospitalario y Especialista en costos, metrados y valorizaciones se considerará 24 meses.

Plantel Profesional Clave				
Cargo	Nivel Grado o Título	Profesión	Experiencia	Cantidad
			Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Título profesional	Ingeniero electrónico o ingeniero biomédico y/o ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones	36 meses como Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y Biomédico, o la combinación de estos términos en Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	1.00
Especialista en control y aseguramiento de la calidad	Título profesional	Ingeniero civil	24 meses como Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Responsable de Control de Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Programa de Calidad y/o Protocolos de Calidad y/o Gestión de Calidad en Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	1.00
Especialista en geotecnia	Título profesional	Ingeniero geólogo o ingeniero geotécnico o ingeniero civil	24 meses como Especialista en/de Geología y/o Especialista en/de Geotécnica y/o Geotecnia y/o Geología y/o Ingeniero Especialista en/de Geología y Geotecnia y/o Ingeniero Supervisor en Geología y Geotecnia y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Geología y Geotecnia y/o Especialista en/de Suelos, Geología y Geotecnia y/o Especialista en/de Geotecnia y Pavimentos y/o Supervisor Especialista en/de Geología y Geotecnia en Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	1.00
Especialista en costos, metrados y valorizaciones	Título profesional	Ingeniero civil	36 meses como Ingeniero de Metrados y Valorizaciones, Planeamiento y Costos y/o Especialista en Metrados Costos y/o Presupuestos y/o Ingeniero de Metrados y Presupuesto y/o Especialista en Metrados y Costos y/o Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero y/o Especialista en/de Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones, y/o Ingeniero, y/o Ingeniero y/o Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos, y/o Ingeniero o Especialista en/de Metrados Costos y Presupuesto, y/o Ingeniero o Especialista en/de Costos y Presupuestos y Valorizaciones o la combinación de estos términos en Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	1.00
Especialista en medio ambiente	Título profesional	Ingeniero civil o ingeniero ambiental	24 meses como Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o Medio Ambiente y/o Ingeniero de Medio Ambiente y/o Ingeniero	1.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Plantel Profesional Clave				
Cargo	Nivel Grado o Título	Profesión	Experiencia	Cantidad
			Supervisor Ambiental y/o Especialista en/de Medio Ambiente y/o ingeniero o Especialista o jefe Ambiental y prevención de riesgos ambientales, y/o Ingeniero Supervisor Ambiental y/o Ingeniero Ambientalista y/o Especialista Ambiental y/o Supervisor de Medio Ambiente en Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	
 Especialista en seguridad y salud en el trabajo	Título profesional	Ingeniero industrial o ingeniero civil o ingeniero ambiental o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo	24 meses como Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Especialista en/de SSTMA y/o Especialista en/de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en/de SSOMA y/o Especialista en/de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialidad de Seguridad y Salud y/o Jefe de Seguridad o la combinación de estos términos en Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	1.00
 Ingeniero de campo	Título profesional	Ingeniero civil	24 meses como Residente y/o Residente de obra y/o Asistente de Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de inspector y/o Jefe de Supervisión de Obras y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisión; en la Ejecución y/o Supervisión en Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	1.00

NOTA:

De conformidad con el Numeral 49.3 del Artículo 49 y el Literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento, los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la "Capacidad Técnica y Profesional", Serán presentados por el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato a través de la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Querocotillo.

- ❖ Acreditar la experiencia del personal clave requerido en la ejecución y/o supervisión en obras similares al que corresponda, del objeto de la convocatoria, y se computa desde la obtención de la colegiatura.
- ❖ No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

- ❖ Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.
- ❖ La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- ❖ La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto de los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- ❖ EL TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU O EN EL Registro Nacional de Profesionales no se encuentra inscrito en los referidos registros, se debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La ENTIDAD aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquellas previstas en el presente requerimiento de obra.

Importante:

Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considerará el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Asimismo, se valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la

suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra.

Requisitos:

Persona natural o jurídica con experiencia demostrada en ejecución de obras, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Capítulo Ejecutores de Obras – y no estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado y que cumpla con las siguientes condiciones:

El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ÉSTAS, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (POSTAS MÉDICAS Y/O HOSPITALES) Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN GENERAL.

Responsabilidades:

- Es responsable de ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Propuesta Técnica - Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales; Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras. Normas aplicables, así como la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato por culpa del Contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.
- Es responsable de cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.

- El Contratista deberá colocar cerros, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes de la obra donde puedan producirse accidentes.
- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos, ambientes, y otros, construidos deberán ser removidos y eliminados por el Contratista a su costo, y de ser el caso serán restablecidos y/o mejorados respecto de su forma original, dejando limpio el lugar.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando el impacto negativo en el medio ambiente.
- Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado; de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada, el contratista puede solicitar a la Entidad autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de cuando no cumple con las condiciones señalada. La sustitución se realiza de acuerdo a lo establecido por el Art. 162 RLCE.
- De acuerdo con lo indicado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista ejecutor asume el pago del monto correspondiente por los servidos indicados; el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

d) Condiciones de consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49, el número máximo de consorciados es ~~de dos (2) integrantes.~~ 03 INTEGRANTES

~~El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.~~

- > El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, no puede ser menor al 70 % y el integrante del consorcio que acredite menor experiencia en obras similares, no puede ser ~~menor al 30%~~ Menor al 10%.

e) Obligación de permanencia del personal del contratista en obra.

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal del Contratista, de acuerdo con lo acreditado para el perfeccionamiento del contrato. En los casos de ausencia del personal en obra por motivos de salida o descanso por trabajos en zonas alejadas del hogar, atención médica u otra causal, con una duración máxima de tres (03) días calendarios durante un mes el Contratista está obligado a informar oportunamente al Supervisor y este a la Entidad de manera detallada, por medio escrito o vía correo electrónico en casos de emergencia, debiendo en este último caso regularizar tal comunicación.

Toda ausencia del personal no comunicada y/o no autorizada por la Entidad será materia de penalidad por los días que dure esta, no se admitirán ausencias de personal mayores a tres (03) días calendarios durante el mes, en caso de presentarse serán consideradas como un incumplimiento contractual.

Asimismo, el Contratista debe de presentar de forma mensual la programación de salida de su personal y cualquier modificación.

Cuando por una urgencia el personal se tenga que ausentar por más de tres (03)

días calendarios, el contratista deberá solicitar el reemplazo temporal ante la entidad de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista puede, de manera excepcional y justificada, solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del profesional propuesto (siempre que el perfil del reemplazante cumpla con el perfil del profesional propuesto y no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista).

El personal clave solo podrá ser sustituido y excepto de penalidad en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, iii) inhabilitación para ejercer la profesión y iv) otras que estén debidamente justificadas.

f) Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

g) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

A continuación, se detallan el cuadro de "otras penalidades":

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con sus obligaciones de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
3	En caso el contratista incumpla con sus obligaciones de ejecutar la prestación con el personal No Clave acreditado debidamente sustituido.	(0.25 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
4	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevaloraciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos	(0.5 UIT) por cada valorización sobrevalorada.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
5	Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	0.25 UIT por no realizar la anotación de la gestión del riesgo en el cuaderno de obra de manera semanal.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.

6	<p>Revisión del Expediente Técnico de Obra:</p> <p>Si dentro del plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.</p>	(1 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
7	<p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.</p>	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
8	<p>Seguros Complementarios Contra Todo Riesgo (SCTR)</p> <p>Por no tener vigente el contratista la póliza y/o cubrir al 100 % a los trabajadores que estén en obra, se aplicará la penalidad que se señala.</p>	(1 UIT) por cada Ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
9	<p>Seguros Contra Todo Riesgo (CAR)</p> <p>De no tener vigente la póliza correspondiente y/o este coberturada toda la obra, se aplicará la penalidad que se señala.</p>	(1 UIT) por cada Ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
10	<p>Daños producidos a terceros por el contratista y reclamos a la Municipalidad Distrital de Quercotillo, y si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR).</p>	(100 %) por cada ocurrencia del costo de recuperación.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
11	<p>Por no presentar informe referente a la obra solicitado por el supervisor o la ENTIDAD en el plazo otorgado por las mismas.</p>	(0.5 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
12	<p>Por no presentar alguno de los cronogramas y/o calendarios dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento o los plazos estipulados por la ENTIDAD.</p>	(0.5 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
13	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (incluye la dispuesto en la Directiva N° 321-2021-SALUD, Zapatos o botas de seguridad, Casco de Seguridad, Chaleco reflectivo, Gafas protectoras, Mascarillas):</p> <p>Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.</p>	(0.05 UIT) por cada día de que el personal labore sin ellas.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
14	<p>EQUIPO ESTRATEGICO DEL CONTRATISTA:</p> <p>Cuando el Contratista no cuenta con el equipo estratégico requerido (Literal a) Del equipamiento, numeral 3.1.2 Consideraciones específicas) o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	(0.05 UIT) por cada día que no cuente con los equipos mínimos.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
15	<p>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA:</p> <p>Cuando el Residente apruebe o autorice un trabajo mal ejecutado (QUE NO ESTE DE</p>	(0.05 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.

	ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO). Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.		
16	CALIDAD DE MATERIALES: Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.5 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
17	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS (TALES COMO: AGREGADOS, ACERO, CEMENTO Y DEMAS QUE CORRESPONDA UNA CERTIFICACION O ENSAYO): Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	(0.5 UIT) por cada caso detectado.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
18	Pago del personal: Por incumplimiento de pagos a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente, siempre que la Entidad se encuentre al día en los pagos al contratista.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del período por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
19	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD: Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	(0.05 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
20	POR NO CONTAR LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Cuando el contratista no presente los certificados de habilidad de los profesionales que participan en la ejecución de la obra en cada valorización. O la Entidad detecte que no está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra. La multa será por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad por cada día que se detecte que no está o no	(0.05 UIT) por cada día que demore en presentar el certificado.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.

	estuvo habilitado, respectivamente		
21	En caso la Obra requiera de prestaciones adicionales y El CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra según lo estipulado en el artículo 205 * del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	(0.05 UIT) por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
22	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo a pesar de la prohibición expresa indicada en las bases.	(1 UIT) por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
23	Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector, la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del RLCE.	(1 UIT) por cada día de atraso.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
24	En caso EL CONTRATISTA incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros, establecidos.	Se aplicará una penalidad equivalente a (5/10000) del monto del contrato original por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
25	Calendario de participación de personal: No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor o inspector.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original por cada ocurrencia.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
26	Cartel de obra: Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. La penalidad será por día.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
27	En caso no se encuentre el profesional clave y no clave en obra.	(0.05 UIT) por cada profesional que esté ausente.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.



28	Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de pruebas: Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolos de prueba; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra. La penalidad será por día de retraso.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.
----	---	---	---

Notas:

- ✓ Las penalidades a imponerse por parte del supervisor obra deberán ser informadas a la Entidad dentro del plazo de 5 días calendario, de haber tomado conocimiento los supuestos de su aplicación.
- ✓ El Contratista contará con 3 días calendario para que este haga uso de su derecho de defensa o descargo, luego del cual el supervisor emitirá su informe final.
- ✓ Para el cálculo se empleará la Unidad impositiva Tributaria (UIT) a la fecha del evento que origina la penalidad.
- ✓ Serán eximidos de penalidad en los siguientes casos:
 - Muerte, del profesional.
 - Invalidez sobreviniente (incapacidad permanente o temporal)
 - Inhabilitación para ejercer la profesión.

h) De la recepción parcial o total de obra.

La recepción de la obra, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del RLCE (Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos).

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del RLCE (Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos).

i) La liquidación de la obra.

se realizará cuando se suscriba el Acta de Recepción de obra y de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 209° del RLCE y teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en los artículos 210° y 211 del RLCE.

j) De la subcontratación.

No está permitida la subcontratación.

k) Conservación del medio ambiente.

El contratista realiza los trabajos en estricto cumplimiento de las normas medioambientales durante la ejecución de la obra.

l) Seguro complementario de trabajo de riesgo.

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra la póliza de Seguro complementario de trabajo de riesgo para su personal.

m) Coordinación en la etapa contractual

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Querocotillo a fin de garantizar comunicaciones eficientes.

n) Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

o) Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad; según lo estipulado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Para determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																							
	Requisitos:																																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CAMION VOLQUETE 6X4, 15M3</td><td>3</td></tr> <tr><td>2</td><td>VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td><td>3</td></tr> <tr><td>3</td><td>RETROEXCAVADORA 90-95HP YD3</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP, 0.75-1.6 YD3</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 13 HP, 9p3</td><td>3</td></tr> <tr><td>6</td><td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td><td>3</td></tr> <tr><td>7</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>MARTILLO NEUMÁTICO</td><td>2</td></tr> <tr><td>10</td><td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>EQUIPO DE PINTURA</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>ANDAMIO METÁLICO</td><td>8</td></tr> <tr><td>13</td><td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>CAMION GRUA</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>WINCHE ELÉCTRICO 3.6HP</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>AMOLADORA</td><td>3</td></tr> <tr><td>17</td><td>RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD	1	CAMION VOLQUETE 6X4, 15M3	3	2	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"	3	3	RETROEXCAVADORA 90-95HP YD3	1	4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP, 0.75-1.6 YD3	1	5	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 13 HP, 9p3	3	6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	3	7	ESTACION TOTAL	1	8	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	1	9	MARTILLO NEUMÁTICO	2	10	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	1	11	EQUIPO DE PINTURA	1	12	ANDAMIO METÁLICO	8	13	NIVEL TOPOGRÁFICO	1	14	CAMION GRUA	1	15	WINCHE ELÉCTRICO 3.6HP	1	16	AMOLADORA	3	17	RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	1	
ITEM	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD																																																						
1	CAMION VOLQUETE 6X4, 15M3	3																																																						
2	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"	3																																																						
3	RETROEXCAVADORA 90-95HP YD3	1																																																						
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP, 0.75-1.6 YD3	1																																																						
5	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 13 HP, 9p3	3																																																						
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	3																																																						
7	ESTACION TOTAL	1																																																						
8	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	1																																																						
9	MARTILLO NEUMÁTICO	2																																																						
10	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	1																																																						
11	EQUIPO DE PINTURA	1																																																						
12	ANDAMIO METÁLICO	8																																																						
13	NIVEL TOPOGRÁFICO	1																																																						
14	CAMION GRUA	1																																																						
15	WINCHE ELÉCTRICO 3.6HP	1																																																						
16	AMOLADORA	3																																																						
17	RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	1																																																						
	Acreditación:																																																							

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
Importante			
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.			
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
Requisitos:			
PLANTEL PROFESIONAL	NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN
Gerente del Proyecto	Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Ingeniero Residente de Obra	Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en Estructuras	Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista de Arquitectura	Título profesional	Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Título profesional	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en Comunicaciones	Título profesional	Ingeniero electrónico o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones	Documentos para acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato
Especialista en Equipamiento Hospitalario	Título profesional	Ingeniero electrónico o ingeniero biomédico y/o de telecomunicaciones	Documentos para acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato

Especialista en control y aseguramiento de la calidad	Título profesional	Ingeniero civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en geotecnia	Título profesional	Ingeniero geólogo o Ingeniero geotécnico o ingeniero civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en costos, metrados y valorizaciones	Título profesional	Ingeniero civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en medio ambiente	Título profesional	Ingeniero civil o ingeniero ambiental	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Especialista en seguridad y salud en el trabajo	Título profesional	Ingeniero industrial o ingeniero civil o ingeniero ambiental o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Ingeniero de campo	Título profesional	Ingeniero civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Gerente del Proyecto	Gerente de Obra y/o Gerente de Proyecto y/o Gerente de Construcción y/o Director de Proyecto y/o Gerente de Supervisión; en la Ejecución y/o Supervisión	Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	36 meses, contados a partir de la colegiatura.
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Residente de Obra y/o Residente de Obra y/o Jefe de Supervisor y/o en ejecución y/o Supervisor y/o Inspector de/en Obras	Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	60 meses, contados a partir de la colegiatura.

Especialista Estructuras	en	Ingeniero Estructurista y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras e Ingeniería Sismo Resistente, y/o Especialista en Estructuras y/o Contingencias, y/o Supervisor de Estructuras	Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	24 MESES 36 meses , contados a partir de la colegiatura
Especialista Arquitectura	de	Especialista en Infraestructura de Centros de Salud y/o Residente de Edificaciones de Salud y/o Supervisor de Obras de Salud, Especialista en Arquitectura, y/o Arquitectura Hospitalaria Especialista en infraestructura de Salud y Señalética, o la combinación de estos términos	Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	24 meses, contados a partir de la colegiatura
Especialista Instalaciones Sanitarias	en	Ingeniero Sanitario y/o Especialista en Saneamiento y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias; en la Ejecución o Supervisión en Obras	Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	24 meses, contados a partir de la colegiatura
Especialista Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	en y	Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Especialista o Ingeniero o Supervisor en Instalaciones Eléctricas o la combinación de estos términos en la Ejecución y/o Supervisión	Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	24 meses, contados a partir de la colegiatura
Especialista Comunicaciones	en	Especialista en Instalaciones de Redes de Data y Comunicaciones y/o Especialista en Sistemas, y/o Especialista en Instalaciones de Redes Informáticas y/o Especialista en Cableado Estructurado, o la combinación de estos términos	Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	24 meses, contados a partir de la colegiatura
Especialista Equipamiento Hospitalario	en	Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y Biomédico, o la combinación de estos términos	Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	24 MESES 36 meses , contados a partir de la colegiatura
Especialista control y aseguramiento de la calidad	en y	Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Responsable de Control de Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Programa de Calidad y/o Protocolos de	Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	24 meses, contados a partir de la colegiatura

(Handwritten mark)

(Handwritten marks)

		Calidad y/o Gestión de Calidad		
	Especialista en geotecnia	24 meses como Especialista en/de Geología y/o Especialista en/de Geotécnica y/o Geotecnia y/o Geología y/o Ingeniero Especialista en/de Geología y Geotecnia y/o Ingeniero Supervisor en Geología y Geotecnia y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Geología y Geotecnia y/o Especialista en/de Suelos, Geología y Geotecnia y/o Especialista en/de Geotecnia y Pavimentos y/o Supervisor Especialista en/de Geología y Geotecnia	Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	24 meses, contados a partir de la colegiatura
	Especialista en costos, metrados y valorizaciones	30 meses como Ingeniero de Metrados y Valorizaciones, Planeamiento y Costos y/o Especialista en Metrados Costos y/o Presupuestos y/o Ingeniero de Metrados y Presupuesto y/o Especialista en Metrados y Costos y/o Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero y/o Especialista en/de Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones, y/o Ingeniero, y/o Ingeniero y/o Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos, y/o Ingeniero o Especialista en/de Metrados Costos y Presupuesto, y/o Ingeniero o Especialista en/de Costos y Presupuestos y Valorizaciones o la combinación de estos términos	Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	24 MESES 30 meses , contados a partir de la colegiatura
	Especialista en medio ambiente	24 meses como Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Especialista en/de SSTMA y/o Especialista en/de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en/de SSOMA y/o Especialista en/de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y	Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	24 meses, contados a partir de la colegiatura

(Handwritten signatures and marks in blue ink)

	Medio Ambiente y/o Especialidad de Seguridad y Salud y/o Jefe de Seguridad o la combinación de estos términos		
Especialista en seguridad y salud en el trabajo	24 meses como Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Especialista en/de SSTMA y/o Especialista en/de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en/de SSOMA y/o Especialista en/de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialidad de Seguridad y Salud y/o Jefe de Seguridad o la combinación de estos términos en Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	Obras en general, Obras Similares al objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.	24 meses, contados a partir de la colegiatura

Ingeniero de campo	24 meses como Residente y/o Residente de obra y/o Asistente de Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de inspector y/o Jefe de Supervisión de Obras y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisión; en la Ejecución y/o Supervisión en Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	Obras públicas y/o privadas similares	24 meses, contados a partir de la colegiatura
--------------------	---	---------------------------------------	---

NOTA:

De conformidad con el Numeral 49.3 del Artículo 49 y el Literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento, los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la "Capacidad Técnica y Profesional", Serán presentados por el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato a través de la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Quercotillo.

- ❖ Acreditar la experiencia del personal clave requerido en la ejecución y/o supervisión en obras similares al que corresponda, del objeto de la convocatoria, y se computa desde la obtención de la colegiatura.
- ❖ No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- ❖ Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.
- ❖ La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

La ENTIDAD aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquellas previstas en el presente requerimiento de obra.

Importante:

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

<p>Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ÉSTAS, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (POSTAS MÉDICAS Y/O HOSPITALES) Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una</p>

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Escaneado con CamScanner

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																								
	<u>Requisitos:</u>																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 6X4,15M3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RETROEXCAVADORA 90-95HP YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP, 0.75-1.6 YD3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 13 HP, 9p3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>2 3</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MARTILLO NEUMATICO</td> <td>4 2</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>EQUIPO DE PINTURA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>ANDAMIO METALICO</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>CAMION GRUA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>WINCHE ELECTRICO 3.6HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>AMOLADORA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD	1	CAMION VOLQUETE 6X4,15M3	3	2	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"	3	3	RETROEXCAVADORA 90-95HP YD3	1	4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP, 0.75-1.6 YD3	1	5	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 13 HP, 9p3	3	6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	2 3	7	ESTACION TOTAL	1	8	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	1	9	MARTILLO NEUMATICO	4 2	10	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	1	11	EQUIPO DE PINTURA	1	12	ANDAMIO METALICO	8	13	NIVEL TOPOGRAFICO	1	14	CAMION GRUA	1	15	WINCHE ELECTRICO 3.6HP	1	16	AMOLADORA	3	17	RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	1		
ITEM	LISTA DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD																																																							
1	CAMION VOLQUETE 6X4,15M3	3																																																							
2	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.25"	3																																																							
3	RETROEXCAVADORA 90-95HP YD3	1																																																							
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP, 0.75-1.6 YD3	1																																																							
5	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 13 HP, 9p3	3																																																							
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	2 3																																																							
7	ESTACION TOTAL	1																																																							
8	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125-155 HP	1																																																							
9	MARTILLO NEUMATICO	4 2																																																							
10	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	1																																																							
11	EQUIPO DE PINTURA	1																																																							
12	ANDAMIO METALICO	8																																																							
13	NIVEL TOPOGRAFICO	1																																																							
14	CAMION GRUA	1																																																							
15	WINCHE ELECTRICO 3.6HP	1																																																							
16	AMOLADORA	3																																																							
17	RODILLO VIB. AUTOP. 101-135 HP 10-12 TON	1																																																							
	<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																								
	<p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																																								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																								
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																								
	<u>Requisitos:</u>																																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PLANTEL PROFESIONAL</th> <th>NIVEL GRADO O TITULO</th> <th>PROFESIÓN</th> <th>ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gerente del Proyecto</td> <td>Título profesional</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> <td>Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	PLANTEL PROFESIONAL	NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN	Gerente del Proyecto	Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.																																																
PLANTEL PROFESIONAL	NIVEL GRADO O TITULO	PROFESIÓN	ACREDITACIÓN																																																						
Gerente del Proyecto	Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.																																																						

	Ingeniero Residente de Obra	Título profesional	Ingeniero Civil o Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	Especialista en Estructuras	Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	Especialista de Arquitectura	Título profesional	Arquitecto	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Título profesional	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	Especialista en Comunicaciones	Título profesional	Ingeniero electrónico o ingeniero de telecomunicaciones y/o ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Título profesional	Ingeniero electrónico o ingeniero biomédico y/o ingeniero electrónico y/o de telecomunicaciones	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	Especialista en control y aseguramiento de la calidad	Título profesional	Ingeniero civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	Especialista en geotecnia	Título profesional	Ingeniero geólogo o ingeniero geotécnico o ingeniero civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	Especialista en costos, metrados y valorizaciones	Título profesional	Ingeniero civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	Especialista en medio ambiente	Título profesional	Ingeniero civil o ingeniero ambiental	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Especialista en seguridad y salud en el trabajo	Título profesional	Ingeniero industrial o ingeniero civil o ingeniero ambiental o ingeniero de seguridad y salud en el trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
Ingeniero de campo	Título profesional	Ingeniero civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

PLANTEL PROFESIONAL	CARGO DESEMPEÑADO	TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE EXPERIENCIA
Gerente del Proyecto	Gerente de Obra y/o Gerente de Proyecto y/o Gerente de Construcción y/o director de Proyecto y/o Gerente de Supervisión; en la Ejecución y/o Supervisión	Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	36 meses, contados a partir de la colegiatura.
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Residente de Obra y/o Residente de Obra y/o jefe de Supervisor y/o en ejecución y/o Supervisor y/o Inspector de/en Obras	Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	60 meses, contados a partir de la colegiatura.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Estructurista y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras e Ingeniería Sismo Resistente, y/o Especialista en Estructuras y/o Contingencias, y/o Supervisor de Estructuras	Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	24 36 meses, contados a partir de la colegiatura
Especialista de Arquitectura	Especialista en Infraestructura de Centros de Salud y/o Residente de Edificaciones de Salud y/o Supervisor de Obras de Salud, Especialista en Arquitectura, y/o Arquitectura Hospitalaria Especialista en infraestructura de Salud y Señalética, o la combinación de estos términos	Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	24 meses, contados a partir de la colegiatura

	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Especialista en Saneamiento y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias; en la Ejecución o Supervisión en Obras	Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	24 meses, contados a partir de la colegiatura
	Especialista en Instalaciones Eléctricas y Mecánicas	Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas Eléctricas y/o Especialista o Ingeniero o Supervisor en Instalaciones Eléctricas o la combinación de estos términos en la Ejecución y/o Supervisión	Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	24 meses, contados a partir de la colegiatura
8	Especialista en Comunicaciones	Especialista en Instalaciones de Redes de Data y Comunicaciones y/o Especialista en Sistemas, y/o Especialista en Instalaciones de Redes Informáticas y/o Especialista en Cableado Estructurado, o la combinación de estos términos	Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	24 meses, contados a partir de la colegiatura
9	Especialista en Equipamiento Hospitalario	Especialista en Equipamiento Médico y/o Especialista en Equipamiento Biomédico y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y/o Especialista en Equipamiento Hospitalario y Biomédico, o la combinación de estos términos	Obras Similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.	24 36 meses, contados a partir de la colegiatura
10	Especialista en control y aseguramiento de la calidad	Especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Responsable de Control de Calidad y/o Aseguramiento de la Calidad y/o Programa de Calidad y/o Protocolos de Calidad y/o Gestión de Calidad	Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	24 meses, contados a partir de la colegiatura
11	Especialista en geotecnia	Especialista en/de Geología y/o Especialista en/de Geotécnica y/o Geotecnia y/o Geología y/o Ingeniero Especialista en/de Geología y Geotecnia y/o Ingeniero Supervisor en Geología y Geotecnia y/o Ingeniero Supervisor Especialista en Geología y Geotecnia y/o Especialista en/de Suelos, Geología y Geotecnia y/o Especialista en/de Geotecnia y Pavimentos y/o Supervisor Especialista en/de Geología y Geotecnia	Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.	24 meses, contados a partir de la colegiatura

<p>Especialista en costos, Metrados y valorizaciones</p>	<p>Ingeniero de Metrados y Valorizaciones, Planeamiento y Costos y/o Especialista en Metrados Costos y/o Presupuestos y/o Ingeniero de Metrados y Presupuesto y/o Especialista en Metrados y Costos y/o Ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero y/o Especialista en/de Costos y/o Metrados y/o Valorizaciones, y/o Ingeniero, y/o Ingeniero y/o Ingeniero Especialista en Costos y Presupuestos, y/o Ingeniero o Especialista en/de Metrados Costos y Presupuesto, y/o Ingeniero o Especialista en/de Costos y Presupuestos y Valorizaciones o la combinación de estos términos</p>	<p>Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.</p>	<p>24 36 meses, contados a partir de la colegiatura</p>
<p>Especialista en medio ambiente</p>	<p>24 meses como Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Especialista en/de SSTMA y/o Especialista en/de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en/de SSOMA y/o Especialista en/de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialidad de Seguridad y Salud y/o Jefe de Seguridad o la combinación de estos términos</p>	<p>Obras públicas y/o Privadas en general, que se computa desde la colegiatura.</p>	<p>24 meses, contados a partir de la colegiatura</p>
<p>Especialista en seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>24 meses como Residente y/o Residente de obra y/o Asistente de Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de inspector y/o jefe de Supervisión de Obras y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisión; en la Ejecución y/o Supervisión</p>	<p>Obras Similares en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p>	<p>24 meses, contados a partir de la colegiatura</p>

Ingeniero de campo	Residente y/o Residente de obra y/o Asistente de Residente y/o Supervisor y/o Inspector de obra y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de inspector y/o Jefe de Supervisión de Obras y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisión; en la ejecución y/o supervisión	Obras públicas y/o privadas similares	24 meses, contados a partir de la colegiatura
--------------------	---	---------------------------------------	---

NOTA:

De conformidad con el Numeral 49.3 del Artículo 49 y el Literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento, los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la “Capacidad Técnica y Profesional”, Serán presentados por el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato a través de la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Querocotillo.

- ❖ Acreditar la experiencia del personal clave requerido en la ejecución y/o supervisión en obras similares al que corresponda, del objeto de la convocatoria, y se computa desde la obtención de la colegiatura.
- ❖ No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- ❖ Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.
- ❖ La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

La ENTIDAD aceptará las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquellas previstas en el presente requerimiento de obra.

Importante:

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
 En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se considerará el mes completo.
 De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
 Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
 Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para

subsanan, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Three handwritten signatures in blue ink are displayed on a white background. The first signature on the left is a simple, vertical stroke with a loop at the top. The middle signature is a more complex, cursive-style signature with several loops and a long horizontal stroke extending to the right. The third signature on the right is a cursive signature with a prominent loop and a long horizontal stroke.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ÉSTAS, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (POSTAS MÉDICAS Y/O HOSPITALES) Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="277 1630 1350 1742" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

Importante

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[3] puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</p> <p>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de</p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;">[03] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[3] puntos
las bases.	
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere proyectos de infraestructura (de salud).²⁰⁻²¹</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo</p>	

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation- EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[3] puntos
<p>alcance o campo de aplicación considere proyectos de infraestructura (de salud).^{28, 29}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere proyectos de infraestructura (de salud).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.^{22, 24}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷</p>	

²⁸—Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁹—El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁰—Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

³¹—En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³²—Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³—Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴—El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵—Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

³⁶—En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷—Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[3] puntos
a la fecha de presentación de ofertas.	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴¹

³⁸—Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

³⁹—En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰—Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹—Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

 Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

 El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

 Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos noventa (390) días calendario, que comprende; Noventa (90) días calendarios, para la ejecución del Plan de Contingencia y Trescientos (300) días calendarios, para la ejecución de la obra, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.8. ADELANTOS⁴⁵

2.8.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.8.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de DIEZ (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de DIEZ (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

⁴⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

⁴⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

⁴⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2024
		Fecha	20/05/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO, DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO, DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."
		Ubicación Geográfica	Latitud 6° 16' 19.4"S Longitud 79° 02' 18.7"O
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A1	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	TROPIEZOS, CAIDAS A DESNIVEL	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DISTRACCION, FALTA DE CONCIENCIACION

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS


YOBEL ROEL PEREZ FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. OIP 232301



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

		Causa N° 2	DESORDEN O DESCUIDO DE OBJETOS				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70	X		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Alta		0.700		Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.070	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Charlas de Seguridad (Ing. De Seguridad)					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Charlas de Seguridad, que sirvan de concientización al personal . Asimismo el uso obligatorio de EPP's, como tambien tener un buen orden y limpieza en obra.					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2024		
		Fecha	20/05/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO, DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO, DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."		
		Ubicación Geográfica	Latitud 6° 16' 19.4"S Longitud 79° 02' 16.7"O		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A2			



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO – PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	REPLANTEO DE PLANOS EN CAMPO					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	LIMITES DE PROPIEDAD DE TERCEROS				
		Causa N° 2	CONSTRUCCION COLINDANTE				
		Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100		Bajo		0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Planos de Lotización Existente de la Zona.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Revisar planos de lotización existente de la zona antes del comienzo de obra. Asimismo tener a la mano la mayor información detallada de planos catastrales y Registros Públicos.					

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2024
		Fecha	20/05/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO, DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO, DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."
		Ubicación Geográfica	Latitud 6° 18' 19.4"S Longitud 79° 02' 18.7"O

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

YOBER ROAL PEREZ FERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. OIP 282381



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL EE SS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A3		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PARALIZACION PARCIAL O PERMANENTE DE OBRA		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO REALIZO PAGOS DE PERSONAL DE OBRA.	
		Causa N° 2	NO REALIZO PAGO A PROVEEDORES	
		Causa N° 3	SINDICATO DE CONSTRUCCION CIVIL	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Pago de Valorizaciones a Contratista		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Cumplimiento de pago a personal de obra, sindicato de construcción civil, proveedores de agregados, materiales, etc.		

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004-2024
		Fecha	20/05/2024

ROBERTO PEÑEZ FERNÁNDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 222591



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL SE DE QUEROCOTILLO DEL CENTRO-PUEBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUITERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL SE DE QUEROCOTILLO, DEL CENTRO-PUEBLADO QUEROCOTILLO, DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUITERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"			
		Ubicación Geográfica	Latitud 8° 12' 15.45" Longitud 77° 02' 18.70"			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	AS				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PERDIDA O ROBO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION EN LA EJECUCION DEL PROYECTO				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE VIGILANCIA PERMANENTE			
		Causa N° 2	PROBLEMAS SOCIALES EN LA ZONA			
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy bajo	0.10		Muy bajo	0.05	
	Bajo	0.30		Bajo	0.10	
	Mediana	0.50		Modesto	0.20	
	Alto	0.70		Alto	0.40	X
	Muy alto	0.90		Muy alto	0.60	
	Modesta	0.700		Modesto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.500	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	Estrategia	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DESPIANDON DE RIESGO	Falta de medidas de seguridad adecuadas en el terreno y zona de obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se colocará permanentemente vigilancia alrededor las 24 horas hasta que el proyecto este cercado y tenga una mayor seguridad.				



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL C.E.S. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTervo - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	005-2024	
			Fecha	2005/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL C.E.S. QUEROCOTILLO, DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO, DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	
			Ubicación Geográfica	Latitud: 8° 07' 16.4" S Longitud: 78° 07' 51.7" O	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		A5		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		PARALIZACIÓN DE LA OBRA POR LLUVIAS Y/O FENÓMENOS NATURALES		
3.3	CAUSAS/CAUSAS GENERALIZADAS		Causa N° 1	TEMPORADA DE LLUVIAS NO PERMITE LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS A CIELO ABIERTO	
			Causa N° 2	TEMPORADA DE LLUVIAS NO PERMITE LA REALIZACIÓN DE MOVIMIENTOS DE TIERRA	
			Causa N° 3	TEMPORADA DE LLUVIA NO PERMITE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EXTERIORES	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	May baja	0.10		May baja	0.05
	Baja	0.30		Baja	0.10
	Moderado	0.50		Moderado	0.20
	Alto	0.70	X	Alto	0.40
	May alto	1.00		May alto	0.60
	Moderado	0.500		Moderado	0.300
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Evitar Riesgo	X	
			Transferir Riesgo		
5.2	DESPARADOR DE RIESGO		Precipitaciones intensas y prolongadas		



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL D.E. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTervo - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Suspender la obra sin reconocimiento de mayores Gastos Generales hasta el fin de la obra.
-----	---------------------------------------	---

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	HÓNDIDO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número 005-2024 Fecha 20/05/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL D.E. QUEROCOTILLO, DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO, DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."
		Ubicación Geográfica Latitud: 8° 14' 19.47" S Longitud: 76° 01' 18.70" O

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	
3.1	CÓDIGO DE RIESGO A5
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO PARALIZACIÓN DE LA OBRA POR DEBORAS EN LAS EPS DE AGUA Y DEBAGUE
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)
	Causa N° 1 LA EPS SOLICITE REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO
	Causa N° 2 DEMORA EN LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE ANTE LA EPS
	Causa N° 3 DEMORA POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy baja 0.10		Muy bajo 0.05
	Baja 0.30		Bajo 0.10
	Moderada 0.50	X	Moderado 0.20
	Alta 0.70		Alto 0.40
	Muy alta 0.90		Muy alto 0.80
	Moderada 0.500		Moderado 0.200

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Priorización del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Evitar Riesgo	X
		Transferir Riesgo	
5.2	DEPARADOR DE RIESGO	Retrasos en la aprobación de permisos y licencias	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Una vez iniciada la obra se deberá corroborar que todas las autorizadas se puedan ejecutar correctamente en obra, de allí si se tiene inconveniente que dificulte su ejecución se deberá suspender la obra sin reconocimiento de mayores gastos generales hasta solucionar la causal.	



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL EE DEL QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTervo - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2024		
		Fecha	20/02/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL EE DEL QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO, DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUTervo - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."		
		Ubicación Geográfica	Latitud: 6° 14' 19.47" S Longitud: 76° 32' 18.70" O		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A6			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PARALIZACIÓN DE LA OBRA POR DEMORAS EN LAS EPS DE AGUA Y DESAGUE			
3.3	CAUSA(S) GENERADOR(A)S	Causa N° 1	LA EPS SOLICITE REQUISITOS ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO		
		Causa N° 2	DEMORA EN LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE ANTE LA EPS		
		Causa N° 3	DEMORA POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Baja	0.20		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.60		
		Moderado	0.200		
Probabilidad del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Evitar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	RESPONSABLE DEL RIESGO	Retrasos en la aprobación de permisos y licencias			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Una vez iniciada la obra se deberá constatar que todas las autorizaciones se puedan ejecutar correctamente en obra, de existir algún impedimento que dificulte su ejecución se deberá suspender la obra sin necesidad de de mayores gastos presento hasta extenderse la obra.			

Anexo N° 01		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos		
1	Número	007-2024

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

INGENIERO CIVIL
REG. CEP 24021



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL D.E.S.S. QUEROCOTILLO, DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTervo - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Fecha		20/05/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL D.E.S.S. QUEROCOTILLO, DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO, DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."		
		Ubicación Geográfica	Latitud: 8° 10' 15.4" S Longitud: 79° 02' 15.7" O		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		A7			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		DEBORAS POR FALTA DE ABASTECIMIENTO DE MATERIALES			
3.3 CAUSA(S) GENERADOR(A)S		Causa N° 1	QUE EXISTA PARO DE TRANSPORTISTAS NACIONAL.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja 0.10			Muy bajo 0.05		
Baja 0.30			Bajo 0.10		
Moderada 0.50			Moderado 0.20		
Alta 0.70			Alto 0.40		
Muy alta 0.90			Muy alto 0.80		
Moderada 0.500			Moderado 0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.300	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2 DEPARTADOR DE RIESGO		Dependencia de proveedores únicos o con capacidad limitada			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Se deberá garantizar el abastecimiento de mesas operarias, a fin de garantizar que las compras se realice de acuerdo a los cronogramas.			

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2024		
		Fecha	08-2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL D.E.S.S. QUEROCOTILLO, DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO, DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."		
		Ubicación Geográfica	Latitud: 8° 10' 15.4" S Longitud: 79° 02' 15.7" O		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		A8			

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO
SECRETARÍA GENERAL
REG. CIP 242091



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL EE.BS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUSERO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DEMORAS POR FALTA DE ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS IMPORTADOS POR PROBLEMAS MUNDIALES		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE CONTAINERS Y/O EMBARCACIONES PARA TRASLADO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS	
		Causa N° 2	CRISIS DE PRODUCTOS POR LA GUERRA	
		Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.700	Moderada	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Evitar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DEFINICIÓN DE RIESGO	Retrasos en la producción y exportación e interrupciones en la cadena de suministro global		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se deberá garantizar el abastecimiento de manera oportuna, a fin de garantizar que las compras se realicen de acuerdo a los cronogramas. De existir mayores demoras de las programadas, se deberá paralizar la obra sin reconocimiento de mayores gastos generales.		

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	009-2024
		Fecha	20/06/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL EE.BS. QUEROCOTILLO, DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO, DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUSERO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."
		Ubicación Geográfica	Latitud: 0° 16' 18.4" S Longitud: 76° 02' 18.7" O
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A8	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	VARIACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SUELO CON RESPECTO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	CAMBIO DE LAS CONDICIONES DEL SUELO POR FILTRACIONES EXTERNAS DE AGUA

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

YOSHUA FUENTES
INGENIERO CIVIL
REG. GEP 34041



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTervo - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

		Casa N° 2	PROBLEMAS CON EL SUELO PRODUCTO DE DESVIO DE CANALES CLAUDESTINOS	
		Casa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy bajo	0.10	
		Bajo	0.30	
		Moderado	0.50	x
		Alto	0.70	
		Muy alto	0.90	
		Moderado	0.500	
4.3	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	x
		Alto	0.40	
		Muy alto	0.60	
		Moderado	0.200	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo «Probabilidad» x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Evitar Riesgo		X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Descubrimiento de capas de suelo con menor capacidad portante		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Antes del inicio de obra se deberá realizar pruebas a fin de corroborar que el estado de suelos se encuentra igual al suelo existente en obra.		

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010-2024	
		Fecha	26/09/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL EE.SS. QUEROCOTILLO, DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO, DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	
		Ubicación Geográfica	Latitud 6° 10' 18.45" Longitud 78° 22' 18.70"	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
1.1	CÓDIGO DE RIESGO	A10		
1.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO GEOLÓGICO: DESLIZAMIENTOS Y/O DERRUMBES		
1.3	CAUSAS GENERADORAS)	Casa N° 1	TOPOGRAFIA ACCIDENTADA	
		Casa N° 2	TALUD INESTABLE	
		Casa N° 3	LLUVIAS DURANTE CASI TODO EL AÑO	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	
4.3	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	



MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL E.E.BS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA*

	Baja	0.20		Bajo	0.10	
	Moderado	0.50	X	Moderado	0.20	X
	Alto	0.70		Alto	0.40	
	Muy alto	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderado	0.90		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Priorización del Riesgo (Probabilidad e Impacto)	0.100		Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Minimizar Riesgo		Evitar Riesgo		X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DEPARADOR DE RIESGO	Durante la ejecución para la cimentación de los módulos propuestos en el proyecto, existe la posibilidad de que ocurra un deslizamiento. Por ello, se implementa si una acción preventiva para evitar dicho riesgo.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se implementarán medidas como el retiro del talud mediante obras de contención o anclajes, la instalación de un sistema de drenaje para evitar la saturación de agua en el terreno.				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	011-2025			
		Fecha	20/02/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL E.E.BS. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO, DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA."			
		Ubicación Geográfica	Latitud 8° 18' 13.4"E Longitud 76° 02' 16.7"O			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A11				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO GEOTECNICO (SISMOS)				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA ZONA SISMICA 2			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10			
		Baja	0.20			
		Moderada	0.50	X		
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Moderada	0.90			0.200
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05			
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			X
		Alto	0.40			
		Muy alto	0.80			
		Moderado				0.200

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 202201



MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN EL EE.BS. QUEROCOTILLO, DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE CUTervo - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

4.1	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo
			Prioridad Moderada
3	RESPUESTA A LOS RIESGOS		
3.1	ESTRATEGIA	Evitar Riesgo	Evitar Riesgo
		Transferir Riesgo	Transferir Riesgo
		X	
3.2	DISPARADOR DE RIESGO	Las características están vinculadas a los principales eventos geológicos ocurridos en la región, destacándose entre ellos los movimientos tectónicos de tensión y compresión	
3.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Para mitigar el riesgo geológico relacionado con los sismos, se implementarán diversas acciones, como el diseño sísmico adecuado de las estructuras y cimentaciones, utilizando metodologías y técnicas que garanticen estabilidad durante los eventos sísmicos. Las estructuras que contempla el proyecto se mejoran de acuerdo a la norma técnica de edificación E-030, garantizando que cumplan con las estándares modernas de resistencia sísmica.	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número Fecha	012-2024 2006/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN EL EE.BS. QUEROCOTILLO, DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. Latitud 8° 10' 10.4"S Longitud 76° 02' 10.7"O	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	A12		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN GENERADOS POR LA PRECENCIA DE LLUVIAS DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	PRECENCIA DE PRECIPITACIONES DURANTE LA MAYORIA DE MESES DEL AÑO	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy bajo	0.10	Muy bajo	0.05
	Bajo	0.30	Bajo	0.10
	Moderado	0.50	Moderado	0.20
	Alto	0.70	Alto	0.40
	Muy alto	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.700	Moderado	0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.300	Prioridad del Riesgo	
			Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

[Handwritten signature and stamp]
INGENIERO CIVIL
REG. COP. 000001



REPLANTEO Y AMPLIACION DEL SERVIDIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICO EN EL D.E. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO - PROVINCIA DE QUEROCOTILLO - DEPARTAMENTO DE CALABARCA

Anexo N° 03

Formulario para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número 1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"AMPLIACION Y AMPLIACION DEL SERVIDIO DE ATENCION DE SALUD BÁSICO EN EL D.E. QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE QUEROCOTILLO - DEPARTAMENTO DE CALABARCA"
	Fecha 20/06/2024			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3. INFORMACION DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A		
		3.1 Código de riesgo	3.2 Descripción del riesgo	3.3 Prioridad del riesgo	Mayor al riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Convenciones
A1	TROPIEZOS, CAIDAS A DESNIVEL	Prioridad Moderada		X						X
A2	REPLANTEO DE PLANOS EN CAMPO	Baja Prioridad	X							X
A3	PARALIZACION PARCIAL O PERMANENTE DE OBRA	Prioridad Moderada			X					X
A4	PARALIZACION PARCIAL O PERMANENTE DE OBRA	Alta Prioridad				X				X

[Handwritten signature]
 REGISTRO CIVIL
 DEL D.E. QUEROCOTILLO

ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS



MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVIDO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN EL ELMS QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUITERVO - DEPARTAMENTO DE CALAMARCA.

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Número del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVIDO DE ATENCION DE SALUD BÁSICOS EN EL ELMS QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUITERVO - DEPARTAMENTO DE CALAMARCA."	
		Fecha			Ubicación Geográfica	Lanúza 6° 18' 43" Sur y 76° 02' 18" O	
			22/05/2024				

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
A5	PARALIZACIÓN DE LA OBRA POR LLUVIAS Y/O FENÓMENOS NATURALES	Prioridad Moderada		X			Suspender la obra sin reconocimiento de mayores Gastos Generales hasta el término de la Obra. Una vez iniciada la obra se deberá continuar que todos los acontecimientos se puedan ejecutar correctamente en obra, de estar algún imprevisto que dificulte su ejecución se deberá suspender la obra sin reconocimiento de mayores gastos generales hasta solucionar la causal. Se deberá garantizar el acceso y traslado de manera oportuna, a fin de garantizar que los trabajos se realice de acuerdo a los cronogramas. De existir mayores demoras de los programadas, se deberá penalizar la obra	X
A6	PARALIZACIÓN DE LA OBRA POR DEMORAS EN LAS EPS DE AGUA Y DESAGÜE	Prioridad Moderada		X				X
A7	DEMORAS POR FALTA DE ABASTECIMIENTO DE MATERIALES	Alta Prioridad		X				X
A8	DEMORAS POR FALTA DE ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS IMPORTADOS POR PROBLEMAS MUNDIALES	Alta Prioridad		X				X

REVISADO POR
INGENIERO CIVIL
REG. CP 382241

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS



RECONOCIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICA EN EL SECTOR QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CALAHUASCA

Formulario N° 03

Formulario para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
						RECONOCIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICA EN EL SECTOR QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CALAHUASCA	Latitud 9° 10' 10.475 Longitud 75° 02' 40.770

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 código de RIESGO	3.2 descripción del RIESGO	3.3 prioridad del RIESGO	Evitar el riesgo	Minimizar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	
A9	VARIACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SUELO CON RESPECTO AL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	Prioridad Moderada							X
A10	RIESGO GEOLÓGICO-DESLIZAMIENTOS Y/O DERRUMBES	Prioridad Moderada	X						X

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RECONOCIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICA EN EL SECTOR QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CALAHUASCA

[Handwritten signatures]



RELAJAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICA EN EL SE DE SALUD QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CAYSHI - DEPARTAMENTO DE CAYSHI

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
		Fecha 28/02/2024			Ubicación Geográfica	"MELJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICA EN EL SE DE SALUD QUEROCOTILLO DEL CENTRO POBLADO QUEROCOTILLO DEL DISTRITO DE QUEROCOTILLO PROVINCIA DE CAYSHI - DEPARTAMENTO DE CAYSHI"	
						Lote 18° 18' 18.478" Longitud 79° 02' 16.710"	

3 INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
4.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Evitar el riesgo	Asignar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 RIESGO ASIGNADO A		
A11	RIESGO GEOTECNICO (SISMOS)	Prioridad Moderada		X		4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Completado
						Para mitigar el riesgo geotécnico relacionado con los sismos, se implementarán diferentes acciones, como el diseño sismico adecuado de las estructuras y cimentaciones, utilización de materiales y técnicas que garanticen estabilidad durante los movimientos sísmicos. Las estructuras que contemplaba el proyecto se realizaron de acuerdo a la nueva norma técnica de edificación E-030, garantizando que cumplan con los estándares modernos de resistencia sismica.		X
	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN GENERADOS POR LA FRECUENCIA DE LLUVIAS DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO	Alta Prioridad		X		Definir los períodos de precipitación a lo largo del año para considerarlo en la elaboración del cronograma de obra, con el fin de evitar el incumplimiento de las plazos de ejecución y prevenir la necesidad de solicitar ampliaciones de plazo.		X

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 10000000

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

[INCLUIR⁴⁸ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O

⁴⁸ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

	personal acreditado o debidamente sustituido.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁹:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

⁴⁹ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

⁵⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵¹.



⁵¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				





ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.



*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*⁵²

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*⁵³

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



The image shows three handwritten signatures in blue ink. One signature is at the top center, another is at the bottom left, and a third is at the bottom right. They appear to be stylized and somewhat illegible.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁷				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁷ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁸	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁹				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁵⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁰				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

⁶⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										

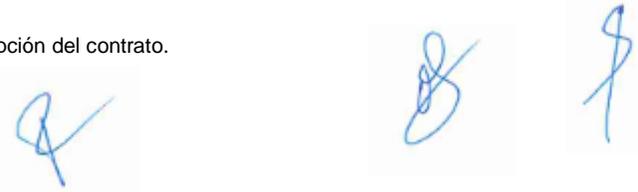
⁶² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁶
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

